

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas

Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

**PROPUESTA DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA, 2019.**

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el Título
Profesional de Contador Público

Bach. Mishel Alexandra Gaona Aliaga

Asesor:

Alan Quiliche Carrasco

Cajamarca – Perú

Julio – 2020

COPYRIGHT ©2013 by

MISHEL ALEXANDRA GAONA ALIAGA

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO

PROFESIONAL

PROPUESTA DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA, 2019.

Presidente: Mg. Carlos Paredes Romero

Secretario: Dra. Carmen Díaz Camacho

Vocal: Mg. Fernando Fernández Maldonado

Asesor: Alan Quiliche Carrasco

DEDICATORIA

A Dios quién siempre me acompaña en cada paso que doy, a mi madre, Rocío, a mi abuela Edina por su apoyo incondicional, a Jesús, Saúl, Isidro, Valentina, Lukas, Roberta y Rómulo, por brindarme su cariño a lo largo de toda mi vida y ser el estímulo para cumplir todas mis metas.

AGRADECIMIENTOS

- A Jorge Luis por brindarme todo su apoyo en el cumplimiento de esta meta.

- Muy agradecida con el Mg. Alan Quiliche por ser un gran apoyo en la realización de esta tesis.

- De mi especial consideración al Mg. Antero Manuel Zelada Chavarry, Dra. Carmen Díaz Camacho, al Mg. Carlos Paredes Romero y al Mg. Fernando Maldonado por todo su tiempo y dedicación prestada para la realización de esta tesis.

- Al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Cajamarca por brindarme las facilidades para la elaboración de la presente investigación.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: **Propuesta de un Sistema de Control Interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, 2019**, estudia la importancia del control interno en las entidades del Estado, , según lo establecido en Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”, esta tiene como objetivo que las entidades del Estado fortalezcan los sistemas administrativos contra las prácticas indebidas o de corrupción, y actualmente las entidades públicas no han logrado con el cumplimiento de esta Ley, este problema es un factor clave para el desarrollo de esta investigación. En ese sentido, se formula la siguiente interrogante: ¿Cuál es la propuesta de un sistema de control interno para el Vial Provincial de Cajamarca, 2019? Ante este problema, se propone la siguiente hipótesis: Proponer un Sistema de Control Interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, 2019. Se tiene como objetivo proponer un sistema de control interno para en el Instituto Vial Provincial de Cajamarca (el cual se encarga del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de Cajamarca y sus distritos).

La presente investigación tiene como unidad de análisis a la Entidad que viene a ser el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, el tipo de investigación es descriptiva, porque se detalla la realidad de la situación abordada para analizarla, el diseño de la investigación es de tipo transversal la cual, es un método no experimental, que permite recoger y analizar datos en un momento determinado. Asimismo, la técnica de investigación es el análisis de datos, y el instrumento es el cuestionario. En tal sentido,

se describirá la situación actual del IVP, seleccionando los componentes del problema a investigar y se recolectará información sobre cada uno de ellos, para describir el tema de estudio.

Como resultado se logró identificar los productos de mayor relevancia a través del POI - Plan Operativo Institucional 2020 del Instituto Vial Provincial de Cajamarca, los cuales deberían cumplir con ciertos requisitos: ser relevantes para la población, ser los que mayor presupuesto dispongan, y contribuir con el cumplimiento del objetivo general (meta). Además, se reconocieron los puntos críticos que presenta el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, a través del cuestionario y finalmente se logró proponer un sistema de control interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

Palabras clave: Control interno, mantenimiento rutinario, caminos vecinales.

ABSTRACT

The present research work entitled: **Proposal for an Internal Control System for the Provincial Road Institute of Cajamarca, 2019**, studies the importance of internal control in State entities, established in Law No. 28716 “Law on Internal Control of entities of the State”, because it is intended for State entities to strengthen administrative systems against improper practices or corruption, and currently public entities have failed to comply with this Law, this problem is a key factor for The development of this research. In that sense, the following question is asked: What is the proposal of an internal control system for the Provincial Road Institute of Cajamarca, 2019? Given this problem, the following hypothesis is proposed: Propose an internal control system at the Provincial Road Institute of Cajamarca, 2019. It is generally intended to propose an internal control system at the Provincial Road Institute of Cajamarca (which is responsible for the routine maintenance of the neighborhood roads of Cajamarca and its districts).

The present investigation has as an analysis unit the Entity that becomes the Provincial Road Institute of Cajamarca, the type of research is descriptive, because the reality of the situation addressed to analyze it is described, the research design is transversal which is a non-experimental method, which allows data to be collected and analyzed at a given time. Also, the research techniques are observation and data analysis, and the instrument is the questionnaire. In this sense, the current situation of the IVP will be described, selecting the components of the problem to be investigated and information about each of them will be collected, to describe the subject of study.

As a result, it was possible to identify the most relevant products through the POI - Institutional Operational Plan 2020 of the Provincial Road Institute of Cajamarca, which should meet the requirements of being: relevant for the population, being the ones with the largest budget available, and contributing with the fulfillment of the general objective (goal). In addition, the critical points presented by the Provincial Road Institute of Cajamarca were recognized, through the questionnaire applied and finally an internal control system was proposed for the Provincial Road Institute of Cajamarca.

Keywords: Internal control, routine maintenance, neighborhood roads.

ÍNDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT	v
LISTA DE TABLAS.....	ix
LISTA DE ILUSTRACIONES.....	x
LISTA DE GRÁFICOS	xi
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1. Planteamiento del Problema.....	5
1.1. Definición del Problema	6
1.2. Objetivos.....	6
1.3. Justificación e Importancia	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	9
2. Fundamentos teóricos de la investigación.....	10
2.1. Antecedente Teórico.....	10
2.2. Bases teóricas.....	15
2.3. Definición de términos básicos.....	33
2.4. Hipótesis de la investigación.	34
2.5. Operacionalización de las variables.....	35

CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	36
3.1. Tipo de investigación.....	37
3.2. Diseño de investigación.....	37
3.3. Muestra	37
3.4. Métodos de investigación	38
3.5. Técnicas e instrumentos de investigación.....	38
3.6. Técnicas de análisis de datos.	39
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	40
4.1. Análisis de resultados	41
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	53
LISTA DE REFERENCIAS	56
ANEXOS.....	60

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Tipos de Riesgos	21
Tabla 2 Operacionalización de Variable Control Interno en el Instituto Vial Provincial de Cajamarca.....	35

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Componentes del Control Interno.....	20
Ilustración 2. Componentes y ejes del Control Interno.....	23
<i>Ilustración 3. Ejes del Control Interno.....</i>	<i>23</i>
<i>Ilustración 4. Pasos para Implementar el Eje Cultura Organizacional</i>	<i>26</i>
<i>Ilustración 5. Fórmula para Determinar el Valor del Riesgo.....</i>	<i>27</i>
<i>Ilustración 6. Valores para Determinar la Probabilidad del Riesgo.</i>	<i>27</i>
<i>Ilustración 7. Valores para Determinar el Impacto del Riesgo.....</i>	<i>28</i>
<i>Ilustración 8. Mapa de Riesgos.....</i>	<i>28</i>
<i>Ilustración 9. Procedimientos para la Implementación del Control Interno.</i>	<i>30</i>
Ilustración 10. Ubicación del Instituto Vial Provincial de Cajamarca Fuente: Elaboración propia.	30
Ilustración 11. Organigrama Instituto Vial Provincial de Cajamarca.....	31

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfico 1. Diagnóstico del sistema de control interno en el Instituto Vial Provincial de Cajamarca.....	41
--	----

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia	61
Anexo 2. Cuestionario.....	62
Anexo 3. Propuesta de SCI	64
Anexo 4. Plan de desarrollo de personas quinquenal.....	66
Anexo 5. Plan de desarrollo de personas anualizado	71
Anexo 6. Reglamento de Organización y Funciones	75
Anexo 7. Manual de Código Ético y Conducta.....	105
Anexo 8. Estatuto.....	119
Anexo 9. Plan Operativo Institucional del IVP.....	128
Anexo 10. Porcentaje Anualizado de Presupuesto.....	129
Anexo 11. Ordenanza Municipal	130
Anexo 12. Informe N° 196-2019-MPC-FFSC/G-IVP.....	132
Anexo 13. Informe N° 218-2019-MPC-FFSC/G-IVP	134

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El control interno es el responsable de colaborar con las organizaciones para prevenir y/o reducir los riesgos que impidan el cumplimiento de sus objetivos a través de un conjunto de acciones (planes, políticas, normas, procedimientos y métodos), por ello, surge la necesidad de que todas las organizaciones, tanto públicas como privadas, cuente con una adecuada implementación de dicho sistema, el cual además de prevenir pérdidas materiales y monetarias, logra una eficiente gestión de sus recursos, logrando la eficiencia en sus operaciones, es por ello, que la Contraloría General de la República en su último intento por facilitar la implementación del SCI aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”. Cabe mencionar, que, en el sector público, es obligación del titular de la entidad cumplir con la implementación del sistema de control interno y mantener la continuidad de su seguimiento, según lo establecido en la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las entidades del Estado” de 26 de marzo de 2006.

En ese sentido, la presente investigación busca proponer un sistema de control interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, el cual se ubica en la ciudad de Cajamarca, y se encarga del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de dicha provincia, el cual según Ordenanza Municipal N° 022-2004-CMPC de 16 de agosto de 2004, es un organismo descentralizado que posee personería jurídica y con autonomía administrativa y económica

Para ello el estudio de investigación se encuentra dividido en cinco capítulos:

El capítulo I - Introducción, aborda el planteamiento del problema pretendiendo que la Entidad pueda implementar un sistema de control interno según el

cuestionario y los ejes de la Directiva N° 006-2019/CG-INTEG, para generar una correcta administración de sus recursos y bienes, así como procedimientos eficientes y cumplir con lo establecido en la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno en las Entidades del Estado”. Al mismo tiempo, presente la siguiente interrogante ¿Cuál es la propuesta de un sistema de control interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca,2019?, Con esa finalidad, se tiene como objetivo general determinar una propuesta de un sistema de control interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

El capítulo II – Marco Teórico, trata sobre los antecedentes a nivel internacional y nacional que se recopilaron para el desarrollo de la investigación, al igual que las bases teóricas en donde se menciona los puntos relevantes de la Ley N° 28716 – “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”, igualmente la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, para el desarrollo de la presente investigación. De igual manera se describió a la Entidad que nos brindó la información para la realización de la tesis.

El capítulo III – Método de Investigación, indica que el tipo de investigación es descriptiva porque se describe la realidad de la situación abordada para analizarla, el diseño de investigación transversal el cual es un método no experimental, el cual permite recoger información y analizarla en un momento determinado. Igualmente indica la población que esta constituida por ocho (8) colaboradores, pero siguiendo la Directiva empleada se utilizará una muestra a conveniencia. La técnica de investigación

realizada en la presente investigación es el análisis documentario, y el instrumento es el cuestionario.

El capítulo IV – Resultados y Discusión, indica que con el cuestionario se pretendió rescatar información referente a el eje de cultura organizacional, conformado por los componentes de ambiente de control y comunicación e información, y fue desarrollado por encargo del Gerente del Instituto Vial Provincial de Cajamarca. Asimismo, a través del análisis documentario se logro identificar tres productos los cuales corresponderían a el eje de gestión de riesgos, conformado por los componentes de evaluación de riesgos y actividades de control.

El capítulo V – Conclusiones y Recomendaciones, menciona las conclusiones referentes al desarrollo de la investigación indicando que se logró identificar los productos de mayor relevancia a través del POI - Plan Operativo Institucional 2020 del Instituto Vial Provincial de Cajamarca, los cuales deberían cumplir con los requisitos de ser: relevantes para la población, ser los que mayor presupuesto dispongan, y contribuir con el cumplimiento del objetivo general (meta), se reconocieron los puntos críticos que presenta el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, a través del cuestionario aplicado.

1. Planteamiento del Problema

Según La Contraloría General de la República del Perú (2002) El Control Gubernamental “propone el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio de la administración pública, para prevenir y verificar mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado”.

A su vez, el Control Gubernamental es interno y externo, el segundo compete a la Contraloría General de la República; el primero está a cargo y bajo responsabilidad del Titular y del apoyo de toda la Entidad el poder lograr su implementación y supervisión, cabe mencionar que en los últimos 13 años las Entidades no han cumplido con esta función, ya que desde que se aprobó en el 2006 la Ley del Control Interno en las Entidades del Estado, los Titulares de las distintas gestiones la dejaron de lado.

En tal sentido, actualmente en el Perú encontramos 2940 entidades públicas según la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático (2017), y de las cuales solo el 0.54% ha logrado la implementación del control interno.

Lo antes mencionado, suena alarmante, ya que los titulares de las entidades no reconocen la importancia de contar con posibles situaciones que puedan evitar o mitigar riesgos que afecten al cumplimiento de las metas planteadas.

Al respecto, el Instituto Vial Provincial de Cajamarca no es ajeno a este problema, por ello, con la presente investigación se pretende que la Entidad pueda

implementar su sistema de control interno, para generar una correcta administración de sus recursos y bienes, así como procedimientos eficientes.

También se espera con la elaboración de esta tesis motivar a las demás entidades públicas cajamarquinas a implementar un sistema de control interno y beneficiar al desarrollo económico y social de la provincia.

1.1. **Definición del Problema**

¿Cuál es el análisis de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG en aplicación al Instituto Vial Provincial de Cajamarca, 2020?

1.2. **Objetivos**

1.2.1. **Objetivo general**

Proponer un Sistema de Control Interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, 2019.

1.2.2. **Objetivos Específicos**

✓ Identificar los puntos críticos de control interno que presenta el Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

✓ Reconocer los riesgos que se presentan en el cumplimiento de metas programadas del Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

✓ Proponer medidas de control interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

1.3. **Justificación e Importancia**

Desde el año 2006 cuando se aprobó la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno en las entidades del Estado”, ninguna entidad pública se esforzó por lograr la implementación del control interno, pese a que el mismo año la Contraloría General de la República del Perú aprobara la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG “Normas de Control Interno” y además en el año 2008, la misma aprobara la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG “Guía para la implementación del SCI de las entidades del Estado”, ninguna entidad ocupaba su capacidad operativa para lograr dicho objetivo.

Asimismo, la Contraloría en el año 2015 aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado” y seguidamente en el año 2017 la misma aprobara la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG “Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno en las entidades del Estado”, y aún así las entidades del estado no lograban la implementación.

Al respecto en el año 2018 en la Ley N° 30879 “Ley del presupuesto del Sector Público para el año 2019” se establece en su centésima vigésima segunda, un plazo para la implementación de control interno sea igual a dieciocho (18) meses para que los tres niveles del Estado que se encuentren bajo los alcances de la Ley de Control Interno la implementen.

Es por ello, que la Contraloría General de la República aprueba con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG

“Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” el 15 de mayo de 2019, como guía para que todas las entidades logren las disposiciones establecidas.

En tal sentido, existe una necesidad especialmente en las entidades públicas, que logren implementar un sistema de control interno (en adelante SCI), por tanto, esta investigación ansia implementar SCI en las entidades del Estado, utilizando el caso del Instituto Vial Provincial de Cajamarca. Además, se pretende reconocer su importancia para la eficiente utilización de los recursos bienes y/o recursos del Estado, como instrumento de desarrollo social, fortaleciendo el empeño y compromiso de las demás entidades por sobresalir, cumpliendo con los objetivos planeados y superando las necesidades de la población cajamarquina.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2. Fundamentos teóricos de la investigación

2.1. Antecedente Teórico

2.1.1. A nivel internacional.

Ramos (2015), en su trabajo titulado "Diseño del sistema de control interno en la empresa AB OPTICAL de la ciudad de Loja", pretende diseñar un SCI para la empresa AB OPTICAL de la ciudad de Loja, y en su desarrollo determinó que el uso de los procedimientos efectuados en su investigación son de gran importancia en el correcto y eficaz desarrollo de la empresa, el cual se crea para alcanzar información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre las políticas, funciones y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se ejecutan en una empresa.

Melo & Uribe (2017), en su estudio "Propuesta de procedimientos de control interno contable para la empresa SAJOMA S.A.S", pretenden estructurar procedimientos de control solicitados para el proceso de contabilidad de la empresa SAJOMA S.A.S. , por tanto, se efectuó un estudio de las actividades de control, el cual permitió reconocer la carencia de políticas, procedimientos, manuales, e instructivos de control que no se cumplen dentro de la empresa en sus operaciones que se desarrollan, al respecto, para edificar los procedimientos de control necesarios, la máxima autoridad administrativa debe efectuar evaluaciones, fortificando el control interno con la elaboración de procedimientos de control con el personal adecuado y conocedor de las distintas áreas y procedimientos para identificar errores actuales en realización a cada uno y posibles respuestas a riesgos no identificados.

Posso & Barrios (2014) en su tesis “Diseño de un modelo de control interno en la empresa prestadora de servicios hoteleros ECO turísticos nativos activos ECO hotel la cocotera, que permitirá el mejoramiento de la información financiera”, cuyo objetivo precisa diseñar instrucciones y acciones de control para la entidad ECO turísticos, luego de su desarrollo los autores concluyen que “el control interno como tal no significa el remedio infalible a las eventualidades anomalías y/o inconsistencias que puedan surgir en el desarrollo normal de los negocios, pero si brinda la posibilidad de mitigar y aliviar los traumas que se podrían presentar” (p. 84).

En la investigación titulada “Diseño de un sistema de control interno para la empresa Sanbel Flowers Cía. Ltda. Ubicada en la parroquia Aláquez del Cantón Latacunga, para el período económico 2011”, busca trazar un SCI para la empresa Sanbel Flowers Cía. Ltda, luego de su desarrollo los autores llegan a la conclusión de que es indispensable que se cree un manual de funciones específico, el cual permita establecer las obligaciones de cada colaborador en los respectivos puestos, así también, la designación de un responsable para planificar y utilizar programas de capacitaciones para la capacidad operativa de la empresa especialmente en la seguridad y el adecuado uso de equipos, de manera que permita precautelar su salud. (Salazar & Villamarín, 2011, p. 51).

Delgado & Barreiro (2018) en su estudio “ El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público” las autoras estiman que el seguimiento del Control Interno, va a minimizar las deficiencias mejorando los efectos de la gestión, en ese sentido luego de su desarrollo llegan a la conclusión de que el control interno es

una instrumento de gestión que debe ser realizada por las propias entidades del Estado, al respecto, le compete al titular y a los funcionarios lograr su implementación y el funcionamiento del control interno en sus métodos, acciones, recursos y ordenamientos, orientando su realización al logro de sus metas.

2.1.2. **A nivel nacional.**

Según Huapaya (2017), en su trabajo de investigación “El control interno en la gestión administrativa de las instituciones educativas privadas de educación básica regular en el distrito de Lince, 2016”, tuvo como objetivo determinar de qué manera el control interno optimiza la misión administrativa de las instituciones educativas privadas de educación básica regular del distrito de Lince, concluyó que “es importante contar con un adecuado control interno en la gestión administrativa en estas Instituciones, se debe innovar toda la administración y establecer nuevos mecanismos de supervisión de control, así se sabrá con certeza que las normas, políticas internas y procedimientos se están cumpliendo adecuadamente, además se tendrá un mejor control de los ingresos y egresos y también buena administración de los bienes patrimoniales que involucra directamente a los activos fijos de la empresa” (p. 143).

Asimismo Coz & Pérez (2017), en su investigación “Control interno para la eficiencia administrativa de las empresas tercerizadoras del sector eléctrico de la región central del país”, busca establecer como el control interno impacta la eficiencia administrativa de las entidades tercerizadoras del sector eléctrico del país, llegando a la conclusión de que las entidades estudiadas identifican la necesidad y utilidad del Control Interno como una herramienta para optimizar la eficiencia administrativa de

las mismas a través del ambiente de control, los sistemas de comunicación e información y las actividades de monitoreo.

Layme (2015) en su estudio “Evaluación de los componentes del sistema de control interno y sus efectos en la gestión de la subgerencia de personal y bienestar social de la municipalidad provincial Mariscal Nieto, 2014”, investiga a los componentes del SCI, en la gestión de las actividades de la unidad de personal y bienestar social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con exámenes de cumplimiento de normas, revisión de documentos de gestión, aplicación de encuestas y entrevistas, llegando a la conclusión de que al no existir un SCI ejecutado se propone las normas y procedimientos necesarios para su implementación, logrando que se logre la optimización de actividades y funciones.

Igualmente Sosa (2015) en su estudio titulado “El control interno y su influencia en la gestión contable de la empresa Golden Amazon Group S.A.C”, presenta como finalidad establecer la contribución del control interno en la gestión contable de la organización Golden Amazon Group S.A.C., concluyendo “que del análisis al ambiente de control en la gestión contable, se obtuvo un diagnóstico situacional sobre los planes de trabajos en la organización que dieron como resultado un déficit en cuanto al entorno laboral como los planes organizacionales”, así también indica que “ al aplicar los componentes del control interno determinamos la influencia sobre la gestión contable como también la importancia que este denota para obtener una mejora, disminuyendo de esta manera las deficiencias encontradas en la empresa”, tal como lo indica Medina, R. (2008), con el control interno se resolverá la

deficiencia encontrada, para la mejora de estas, con el propósito de satisfacer las expectativas necesarias para un exitoso desarrollo a la problemática hallada satisfaciendo las necesidades de ellas” (p. 84).

Asimismo, Cocha (2018) en su tesis titulada “Control interno en la gestión pública. El caso en una entidad del Estado, año 2017”, tiene como objetivo indentificar las dificultades que se presentan para la implementación del sistema de control interno en una entidad del Estado, por tanto el autor presenta como conclusión que una de las dificultades que se presentan para la implementación del sistema de control interno en una entidad del Estado, es la falta de interés y compromiso por el Titular, funcionarios y servidores públicos, pese a que dicha implementación está normada, en ese sentido se deberá superar la precitada dificultad para lograr dicha implementación.

Crispin (2012) en su investigación “Control interno gubernamental y la eficiencia administrativa del área de tesorería del gobierno regional de Huancavelica”, tiene como objetivo determinar el impacto que tiene el control interno gubernamental en la eficiencia del área de tesorería de las operaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, llegando a la conclusión de que “el área de tesorería del gobierno regional de Huancavelica no está logrando ser eficiente, debido a que el recurso humano que labora, no tiene el perfil que exige el cargo, además de la escasa capacitación lo que nos confirma manifestar que el control interno gubernamental tiene para estos efectos un alto impacto en la determinación de la eficiencia administrativa” (p.113).

Aquipucho (2015) en su trabajo “Control interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, periodo: 2010 -2012”, presenta como objetivo establecer si el control interno contribuye positivamente en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, periodo: 2010 – 2012, teniendo como conclusión que dicha municipalidad no resultó que el sistema de control interno no esta siendo ejecutado efectivamente respecto a los procesos de adquisiciones y contrataciones durante el periodo 2010 – 2012, debido a la incorrecta programación del plan anual de la entidad, disponibilidad presupuestal, entre otros, debiendo lograr la reflexión de los funcionarios o servidores responsables de realizar una adecuado planificación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Ley N° 28716 – “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”.

Tiene como finalidad establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, para controlar y enriquecer los sistemas administrativos y operativos, para evitar los actos y prácticas indebidas o de corrupción, para lograr el cumplimiento objetivos y metas institucionales. (Ley N° 28716, 2006) .

2.2.1.1. *Ámbito de aplicación.*

Las reglas o normas de la presente Ley y aquellas emitidas por la Contraloría General de la República, en adelante CGR, su ejecución es una obligación de todas las

entidades a las que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (Ley N° 28716, 2006).

Cabe indicar que el precitado artículo detalla a las entidades tales como las del gobierno central, regional y local, así como, las unidades administrativas del poder legislativo, judicial y ministerio público, organismos autónomos, los organismos reguladores de los servicios públicos, las empresas del Estado, entidades privadas no gubernamentales y las entidades internacionales exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que preciban o administren. (Ley N° 27785, 2002).

2.2.1.2. Implantación del control interno.

“Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos”. (Ley N° 28716, 2006, art. 4)

El alcalde en el caso de las municipalidades, los gerentes en el de las entidades, junto con los funcionarios, deben dar el visto bueno a las disposiciones y acciones para la correcta y eficiente implantación del SCI, para que sean oportunos, razonables y congruentes con la misión de la entidad. (Ley N° 28716, 2006).

2.2.1.3. Funcionamiento del control interno.

La puesta en marcha del control interno, es perenne, dinámico y alcanza a toda la organización, ejecutándose en forma previa, simultánea o posterior. (Ley N°28716, 2006).

Cabe mencionar que Ley N° 27785 (2002) indica en el Artículo 7, que la responsabilidad de ejecutar el control interno previo y simultáneo es deber de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades, siguiendo a la par con las normas de los procedimientos y actividades señalados en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones, ya que estos están conformados por las políticas.

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores (...) así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiente al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad. (Ley N° 27785, 2002, art. 7)

2.2.2. Control Gubernamental.

Según la (2002) define al Control Gubernamental como “la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente:

2.2.2.1. Control externo.

El conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior” (p. 2 y 3)

2.2.2.2. Control interno.

Estupiñán (2015) establece que “Es el plan de organización que adopta cada empresa, con sus correspondientes procedimientos y métodos operacionales y contables, para ayudar, mediante el establecimiento de un medio adecuado, al logro de los objetivos” (p. 11).

Así pues, la Contraloría General de la República define al control interno como las operaciones previas, simultáneas y posteriores que realizan la organización con el fin de que sus actividades se logren con eficiencia y el buen uso del dinero y bienes del Estado. (Ley N° 27785, 2002)

2.2.2.3. Importancia del control interno.

Coopers & Lybrand (1997) señalan que “El control interno puede ayudar a que una entidad consiga sus objetivos de rentabilidad y rendimiento y a prevenir la pérdida de recursos. Pueda ayudar a la obtención de información financiera fiable. También puede reforzar la confianza en que la empresa cumple con las leyes y normas aplicables, evitando efectos perjudiciales para su reputación y otras consecuencias. En

resumen, puede ayudar a que una entidad llegue adonde quiere ir y evite peligros y sorpresas en el camino” (p.7).

2.2.2.4. Sistema de Control Interno (SCI).

La definición que establece Estupiñán (2015) acerca del SCI, es el plan de organización que adopta una entidad, el cual contiene procedimientos y métodos para ayudar al logro de sus objetivos.

Asimismo, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado (2006) establece que “el sistema de control interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actividades de las autoridades y el personal, organizando y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura, componentes, elementos y objetivos” (p.2)

2.2.2.5. Beneficios del SCI.

Galaz & Ruiz (2015), comentaron cinco beneficios de la implementación del sistema control interno:

- Define las normas de conducta y actuación, funcionando como conductor del establecimiento del Sistema de Control Interno.

- Ayuda a reducir sorpresas aportando confianza en el cumplimiento de los objetivos, provee feedback (retroalimentación) del funcionamiento del negocio.

- Establece las formas de actuación en todos los niveles de la organización, través de la fijación de objetivos claros y medibles, y de actividades de control.

- Otorga una seguridad razonable sobre la adecuada administración de los riesgos del negocio.

- Establecimiento de mecanismos de monitoreo formales para la resolución de desviaciones al funcionamiento del sistema de control interno.

2.2.2.6. Componentes del sistema de control interno.

NORMAS DE CONTROL INTERNO (R.C. N° 320-2006-CG)	MODELO COSO 2013
<ul style="list-style-type: none">• Ambiente de control• Evaluación de riesgos• Actividades de control gerencial• Información y comunicación• Supervisión	<ul style="list-style-type: none">• Ambiente de control• Evaluación de riesgos• Actividades de control• Información y comunicación• Supervisión

Ilustración 1. Componentes del Control Interno.

Fuente: extraído de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

2.2.2.6.1. Ambiente de Control.

Al hablar del ambiente de control nos referimos al clima laboral, además a la valorización que haga cada uno de los colaboradores respecto a la organización, incluso, que tan involucrados se encuentran con la institución, es así que Coopers & Lybrand (1997) afirmaron respecto al ambiente de control que “marca la pauta del

funcionamiento de una organización e influye en la conciencia de sus empleados respecto al control” , asimismo, indica que “los factores del ambiente de control incluyen a la integridad, los valores éticos y la capacidad de los empleados de la entidad, la filosofía de dirección y el estilo de gestión, la manera en que la dirección asigna la autoridad y las responsabilidades y organiza y desarrolla profesionalmente” (p.5).

2.2.2.6.2. Evaluación de Riesgos.

Viloria (2005) afirmó que “La organización debe prever, conocer y abordar los riesgos con los que se enfrenta, para establecer mecanismos que identifiquen, analicen y disminuyan los correspondientes. Asimismo, preciso señalar que el riesgo es la posibilidad de que se produzca un contratiempo de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.

En una organización se pueden distinguir dos tipos de riesgos:

Tabla 1
Tipos de Riesgos

TIPO DE RIESGO	RIESGO INHERENTE	RIESGO DE CONTROL
CONCEPTO	Relacionado con las actividades propias de la organización, es decir, las que por sí mismas pueden ocasionar conflictos e incidir en la posibilidad de continuar con la premisa de negocio en marcha.	Se relaciona con las alteraciones organizacionales que pueden sucederse por efectos del funcionamiento del sistema interno” (p.5).

Nota: Elaboración Propia.

2.2.2.6.3. *Actividades de Control.*

La Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control Interno (2006) señala que “son las políticas y procedimientos establecidos por el Titular o máxima autoridad administrativa de la entidad, respecto a las funciones de cada personal, con el propósito de cumplir con los objetivos establecidos”.

2.2.2.6.4. *Información y Comunicación.*

Según la Ley N° 28716 (2006) Toda información de la organización debe ser registrada, integrada y divulgada, con la finalidad de que exista transparencia en los procedimientos que establezca la entidad para el logro de sus objetivos.

2.2.2.6.5. *Supervisión.*

“La supervisión, agrupa a las actividades de prevención y monitoreo, seguimiento de resultados y compromisos de mejoramiento”. Asimismo, “constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión en la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan” (Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, 2006, p. 11 y 34).

2.2.2.7. Ejes y componentes del Sistema de Control Interno.

La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (2019) ha agrupado a los componentes del control interno en tres ejes, es decir, el ambiente de control y la información y comunicación, corresponden al eje de cultura organizacional, el componente de actividades de control y evaluación de riesgos, compete al eje de gestión de riesgos, y el componente de supervisión al eje de supervisión, tal y como se observa en la ilustración 2.



Ilustración 2. Componentes y ejes del Control Interno

Fuente: extraído de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

2.2.2.8. Implantación del SCI en las entidades del Estado.

2.2.2.8.1. Objetivos de la implantación del control interno.

La Ley N° 28716 (2006) señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos,

operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguiente:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado. (p. 3).

2.2.2.8.2. Responsables de la implementación del SCI.

Los responsables de implementar el SCI son el titular de la entidad, ya que es la máxima autoridad de la entidad, teniendo como funciones priorizar los productos para insertarlos en el SCI, revisar y dar el visto bueno a los informes, solicitar accesos al sistema de la Contraloría, hacer cumplir las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la implementación del SCI, y lo más importante utilizar el SCI para la toma de decisiones. También es responsabilidad del órgano o unidad orgánica de la

entidad donde se este implantando el SCI, ya que ellos, dirigirán y colaborarán con la supervisión del SCI. (Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, 2019).

2.2.2.9. Procedimiento para la implementación del sistema de control interno.

Para implementar el SCI, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (2019) establece procedimientos que las entidades del Estado deben ejecutar, determinando pasos para cada uno de los 3 ejes señalados:

2.2.2.9.1. Eje Cultura Organizacional:

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional, comprende la identificación del estado situacional de la cultura organizacional y sus deficiencias, a través de un Cuestionario de Evaluación.

Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación:

a. Establecer las Medidas de Remediación, por cada deficiencia identificada en el paso anterior, deben establecerse las medidas que permitan remediarla o superarla. Para establecer dichas medidas pueden utilizarse las siguientes herramientas de recojo de información, como entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, entre otros.

A través de estas herramientas, deben garantizarse que las medidas establecidas sean aquellas que logren superar la deficiencia y sean factibles de implementar por la entidad.

b. Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, por cada medida de remediación establecida, debe asignarse el órgano

o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento.

c. Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, el órgano o unidad responsable de la implementación del SCI debe visar el plan elaborado y remitirlo al Titular de la entidad para su revisión y aprobación.

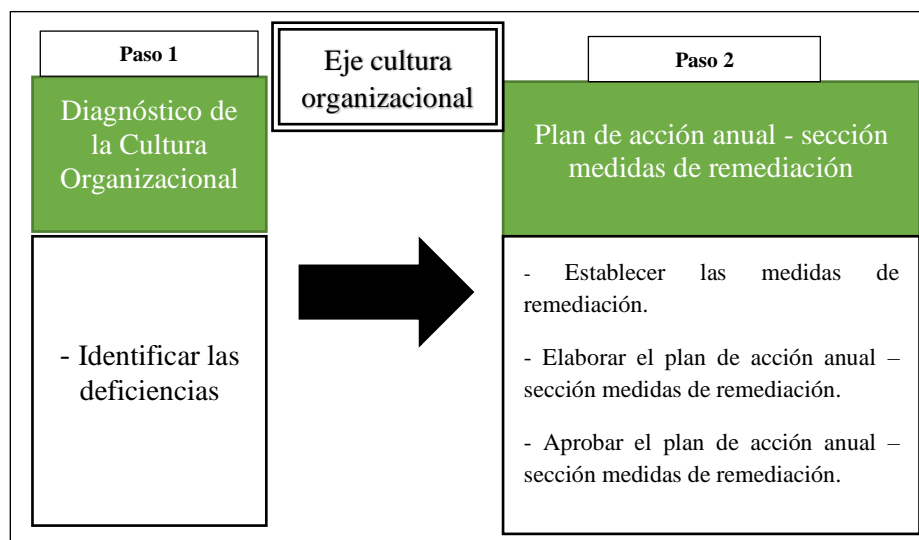


Ilustración 4. Pasos para Implementar el Eje Cultura Organizacional
Fuente: extraída de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

2.2.2.9.2. Eje Gestión de Riesgos:

Paso 1: Priorización de productos

a. Identificar los productos, los cuales van a ser incorporados en el control interno dependen del instrumento de gestión con el que disponga la entidad (PEI, POI, Cadena Presupuestal, Plan de Desarrollo Institucional, Plan de Desarrollo Concertado).

b. Priorizar los productos, según uno o varios de los siguientes criterios:

- Relevancia para la población
- Presupuesto asignado al producto
- Contribución al logro de los objetivos
- Desempeño

Paso 2: Evaluación de riesgos

a. Identificar los riesgos, por cada producto priorizado, se identifican los riesgos que afecten su provisión. A través de las herramientas de recojo de información mencionas anteriormente.

b. Valorar los riesgos, por cada riesgo identificado se procede a valorar su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar en la provisión del producto priorizado. Estos dos valores se multiplican para obtener el nivel de riesgo, que puede ser bajo, medio, alto y muy alto.

$\text{Valor del riesgo (Vr)} = \text{Po} \times \text{I}$	<p>Donde</p> <p>Vr : Valor del riesgo</p> <p>Po : Probabilidad de ocurrencia del riesgo</p> <p>I : Impacto del riesgo</p>
--	--

Ilustración 5. Fórmula para Determinar el Valor del Riesgo.
Fuente: extraída de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Para determinar la probabilidad de ocurrencia del riesgo, debe efectuarse la siguiente pregunta: ¿Cuál es la probabilidad de ocurrencia del riesgo en el producto priorizado?

Nivel	Valor
Baja	4
Media	6
Alta	8
Muy Alta	10

Ilustración 6. Valores para Determinar la Probabilidad del Riesgo.
Fuente: extraída de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Para determinar el impacto del riesgo, debe efectuar la siguiente pregunta:
 ¿Cuál es el impacto del riesgo en el cumplimiento del objetivo del producto priorizado?

Nivel	Valor
Bajo	4
Medio	6
Alto	8
Muy Alto	10

Ilustración 7. Valores para Determinar el Impacto del Riesgo.

Fuente: extraída de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

En base a los valores utilizados para determinar la probabilidad e impacto, se construye una matriz que permite visualizar los distintos niveles de riesgos.

		Impacto				
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
		4	6	8	10	
Probabilidad	Muy Alta	10	40	60	80	100
	Alta	8	32	48	64	80
	Media	6	24	36	48	60
	Baja	4	16	24	32	40

Ilustración 8. Mapa de Riesgos.

Fuente: extraída de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

c. Determinar la tolerancia al riesgo, identificado los riesgos y sus niveles, la entidad determina cuáles de ellos van a ser reducidos a través de medidas de control, de acuerdo a la tolerancia al riesgo que la entidad establezca.

Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

- a. **Establecer las medidas de control**, por cada riesgo determinado en el paso anterior, debe establecerse las medidas que permitan reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente.
- b. **Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control**, por cada medida de control que se ha establecido, debe identificarse al órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios que permitan su cumplimiento.
- c. **Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control**, el titular debe revisar y aprobar el plan de acción anual.

2.2.2.9.3. *Eje Supervisión:*

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual, el seguimiento de la ejecución del plan de acción anual debe efectuarse de forma permanente y continua, verificando el cumplimiento, a través de la evidencia que se consigna como medios de verificación según los plazos establecidos.

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI, medir el grado de madurez. (Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, 2019, p. 8 -15)

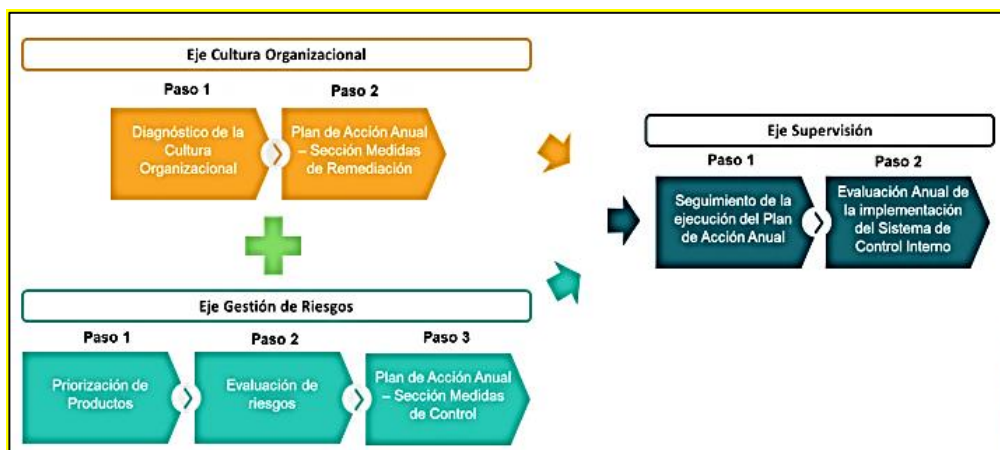


Ilustración 9. Procedimientos para la Implementación del Control Interno.
Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (elaboración propia).

2.2.3. Instituto Vial Provincial de Cajamarca

2.2.3.1. Reseña histórica

2.2.3.1.1. *Razón Social.* Instituto Vial Provincial de Cajamarca – IVP.

2.2.3.1.2. *Ubicación.* El Instituto Vial Provincial de Cajamarca se ubica en la provincia de Cajamarca, distrito de Cajamarca, en la Alameda de los Incas s/n – Complejo Qhapac Ñan.

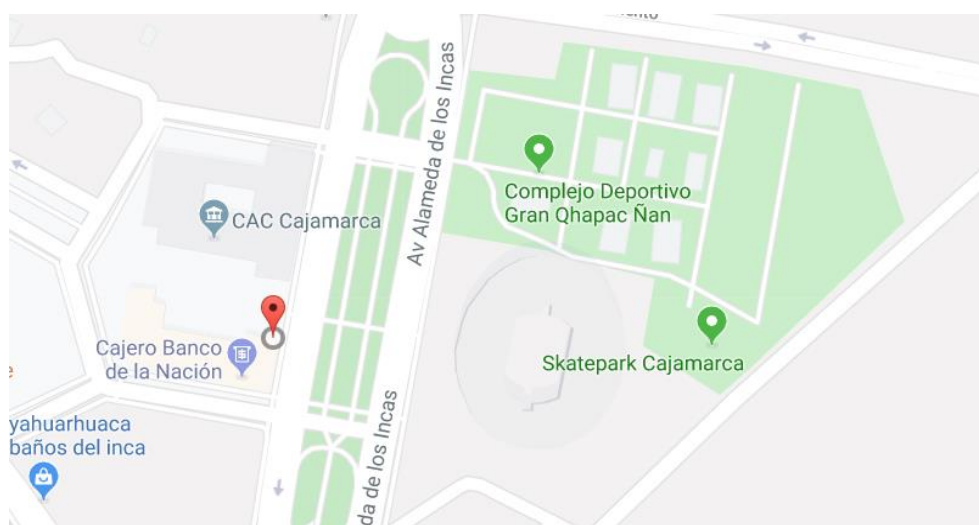


Ilustración 10. Ubicación del Instituto Vial Provincial de Cajamarca
Fuente: Elaboración propia.

2.2.3.1.3. *Creación.* Según la Ordenanza Municipal N° 022-2004-CMPC de 16 de agosto de 2004, se aprobó el estatuto **Anexo N° 8** de creación del Instituto Vial Provincial de Cajamarca (IVP), como Organismos Descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Municipalidades Distritales de La Asunción, Chetilla, Cospán, La Ecañada, Jesús, Llacanora, Baños del Inca, Magdalena, Matara, Namora y San Juan, con personería jurídica y con autonomía administrativa y económica.

2.2.3.1.4. *Organigrama.* Se elabora el siguiente organigrama según la información aportada por el Ing. Jorge Escalante Aguilar, Responsable de Estudios.

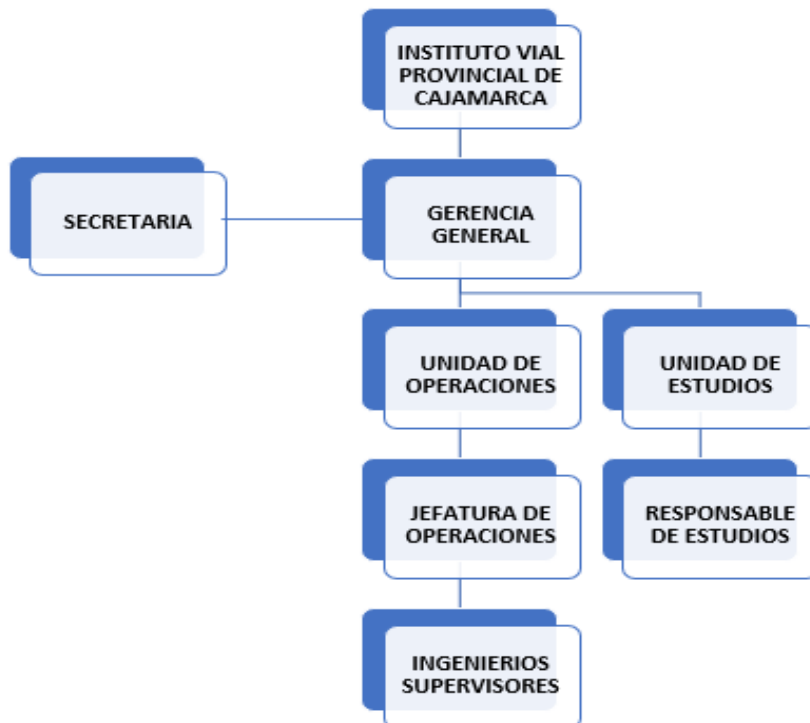


Ilustración 11. Organigrama Instituto Vial Provincial de Cajamarca
Fuente: Elaboración propia.

La Gerencia General se encarga de conducir la marcha administrativa, económica y financiera del IVP, aprueba los estudios e investigaciones que permita la corrección y/o perfeccionamiento del sistema vial de la provincia, así como de evaluar los proyectos de obras que le encarguen las municipalidades distritales y la provincial para su aprobación, entre otras.

La unidad de operaciones, es la encargada de la supervisión de la ejecución y mantenimiento de las obras viales.

La unidad de estudios, se encarga de la elaboración de expedientes técnicos de las obras viales.

Cabe mencionar, que actualmente el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, cuenta con 8 colaboradores: un (1) Gerente del IVP, un (1) jefe de operaciones, tres (3) ingenieros que conforman el área de operaciones, un (1) responsable de estudios, una (1) secretaria y un (1) conductor.

2.2.3.1.5. *Misión.* Gestionar y administrar la infraestructura vial de los caminos vecinales que se encuentran dentro de la Provincia de Cajamarca, para mantener la transitabilidad cómoda y segura.

2.2.3.1.6. *Visión.* Que la provincia de Cajamarca cuente con servicio de transporte eficiente en los caminos vecinales, para que contribuyan al desarrollo de la provincia y mejora de la calidad de vida de los pobladores de los Centros Poblados.

2.3. **Definición de términos básicos.**

2.3.1. **Control.**

Según Dextre & Del Pozo (2012) es “función de la administración que busca asegurar que las actividades se desenvuelvan tal y como han sido establecidas para cumplir los propósitos de la entidad en el logro de las metas y objetivos planeados” (p.3)

2.3.2. **Componentes.**

Asociación de elementos que permiten cumplir con un objetivo específico Pérez & Gardey (2013).

2.3.3. **Eje.**

La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (2019) señala que son elementos del procedimiento para implementar un objetivo específico, el cual agrupa los componentes y así facilitar su desarrollo.

2.3.4. **Riesgo.**

Probabilidad de que se produzca un evento y presente consecuencias negativas CIIFEN (2017).

2.3.5. **Titular.**

Según la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (2019) es “ la máxima autoridad jerárquica institucional” (p.7).

2.3.6. Producto.

Bienes y/o servicios que ofrecen las entidades con el fin de que obtengan un beneficio y satisfagan sus necesidades Directiva N° 006-2019-CG/INTEG (2019).

2.4. Hipótesis de la investigación.

La investigación presenta una hipótesis descriptiva, según Rojas (2002), involucra a una sola variable , señalando la presencia de ciertos hechos o fenómenos de una población de estudio, las cuales son simples afirmaciones sujetas a comprobación. En tal sentido, la hipótesis de la presente investigación es:

Proponer un Sistema de Control Interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, 2019.

2.5. Operacionalización de las variables

Tabla 2

Operacionalización de Variable Control Interno en el Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

Variable	Definición	Indicador (es)	Ítem	Instrumento (s)
Variable Independiente: Control Interno	Control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía de cumplimiento de los objetivos establecidos por el titular, a través, de un conjunto de planes, métodos, procedimientos y otras medidas. (Ley N° 28716, 2006)	Ambiente de Control	Eje Cultura Organizacional	Cuestionario
		Información y Comunicación		
		Actividades de Control	Eje Gestión de Riesgos	
		Evaluación de Riesgos	Eje Supervisión	
		Supervisión		

Nota: Elaboración Propia.

CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. **Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo descriptiva pretende especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Es decir únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es como se relacionan éstas, (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, p. 92)

3.2. **Diseño de investigación**

Es de tipo transversal, porque es un método no experimental, el cual permite recoger y analizar datos en un momento determinado, asimismo, este tipo de diseño ofrecen resultados más descriptivos que experimentales Montano (2018).

En tal sentido, se describirá la situación actual del IVP, seleccionando los componentes del problema a investigar y se recolectará información sobre cada uno de ellos, para describir el tema de estudio.

3.3. **Muestra**

El IVP esta compuesta por ocho (8) colaboradores, incluyendo al Gerente del Instituto Vial Provincial de Cajamarca, según la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado”, el cuestionario es llenado por el titular de la entidad, en este caso el Gerente General del IVP.

En este caso se emplea una muestra a conveniencia, la cual según Otzen & Manterola (2017) “permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Esto,

fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador” (p.230).

La unidad de análisis es el qué se está estudiando o a quién se está estudiando, en el presente estudio es a la Entidad.

3.4. Métodos de investigación

Inductivo - deductivo, porque se razonará partiendo de una serie de observaciones hasta lograr una conclusión exacta Arrieta (2017).

3.5. Técnicas e instrumentos de investigación

Se utilizará como técnica el análisis documental, según Dulzaides & Molina (2004) definen que “es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación”. (p.1)

El instrumento que se utilizara en esta investigación es el cuestionario y según Casas (2002) señala que es “ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz”. (p.1)

El cuestionario, fue llenado por encargo del Gerente General del IVP por el Responsable de Estudios el Ing. Jorge Escalante Aguilar, y permitirá obtener información mediante preguntas que permitirán obtener respuestas precisas que ampliarán la información y sustentación de la investigación.

3.6. Técnicas de análisis de datos.

Se utilizó el software Excel, para procesar la información obtenida y poder elaborar los gráficos correspondientes que nos permitan efectuar el análisis y la interpretación de la información obtenida del Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis de resultados

El cuestionario es el que nos brinda la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y pretende rescatar información referente al Eje de Cultura Organizacional, y está compuesto por los componentes de Ambiente de Control y Comunicación e Información, fue llenado por encargo del Gerente General, por el Responsable de Estudios, el Ing. Jorge Luis Escalante Aguilar; el resultado se interpreta a continuación.

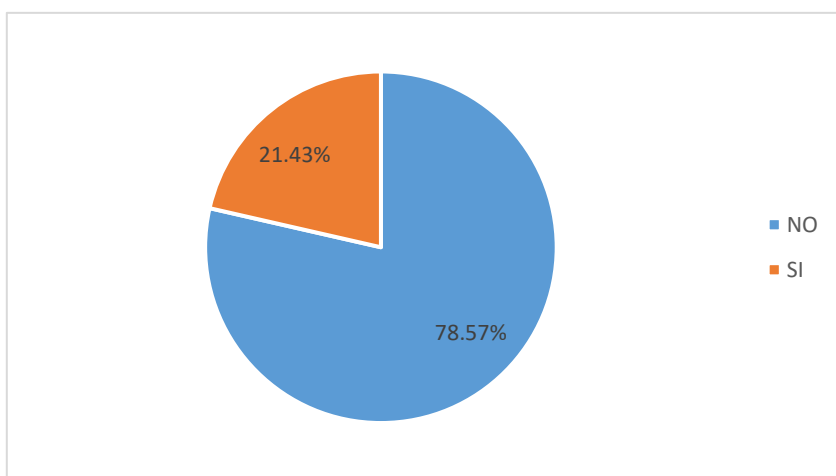


Gráfico 1. Diagnóstico del sistema de control interno en el Instituto Vial Provincial de Cajamarca

De acuerdo al resultado obtenido se puede concluir mediante el gráfico que la entidad no cuenta con normas, procedimientos, políticas establecidas en un 78.57%, y cumple con algunos de los procedimientos establecidos por la Directiva en un 21.43%.

4.1.1. Eje Cultura Organizacional

4.1.1.1. Ambiente de Control

Se identificó que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca no realiza charlas de sensibilización, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública, para su capacidad operativa.

Se identificó que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, no cuenta con un manual de código de ética o el que haga sus veces para sus funcionarios y servidores públicos.

Se reconoció que Instituto Provincial de Cajamarca, no presenta ningún tipo de procedimiento que permita recibir denuncias contra sus trabajadores que vulneran la ética o normas de conducta.

Se detalló que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, no han recibido ningún tipo de capacitación respecto a la implementación del sistema de control interno.

Se reconoció que, en el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, no se cuenta con un funcionario o servidor público que se dedique a la sensibilización sobre la implementación del sistema de control interno.

Se determinó que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca si ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos mediante el Informe de evaluación de gestión municipal del IVP N°218-2019-MPC-FFSCC/G-IVP, tal y como se observa en el **Anexo N° 13**.

Se identificó que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, no realiza una evaluación de desempeño de sus trabajadores, ocasionado de alguna manera la disminución de la motivación del personal.

Se reconoció que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, utiliza como indicador de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados el Porcentaje de ejecución presupuestal **Anexo N° 10**.

Se determinó que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, no posee un Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del sistema de control interno.

4.1.1.2. Información y Comunicación

Se reconoció que el Gerente del Instituto Vial Provincial de Cajamarca ha presentado el informe de rendición de cuentas de titulares Informe a la unidad de contabilidad.

Se identificó que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca no ha cumplido con difundir a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, de forma semestral, a través de canales de comunicación.

Se reconoció que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca no revisa mensualmente la relación de funcionarios inhabilitados en el procedimiento administrativo sancionador.

Se identificó que la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Cajamarca no utiliza la información del SCI para tomar decisiones.

Se reconoció que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca no utiliza los canales de comunicación (correo electrónico, intranet, periódico mural, entre otros) para informar trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI.

Eje Cultura Organizacional: Paso 2 – Selección de medidas de remediación

Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación

Eje	Deficiencias del SCI	Determinación de Medidas de Remediación				
		Medida de remediación	Órgano o Unidad Orgánica Responsable	Plazo de implementación		Medios de verificación
				Fecha de Inicio	Fecha de Término	
Cultura Organizacional	La Dependencia no ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública.	Generar un Plan de Desarrollo de personas	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	1/02/2020	26/03/2020	Plan de Desarrollo de personas implementando al 100%
	La Dependencia no cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones.	Elaborar documento normativo que desarrolla los códigos de conducta y ética de los funcionarios en la entidad	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	10/06/2019	10/12/2019	Resolución de la Gerencia General que aprueba la normativa de código de conducta y ética
	La Dependencia no cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta.	Implementar un portal web de transparencia	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	1/02/2020	31/03/2020	Operatividad al 100% del portal web

	Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI no han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años.	Incentivar capacitaciones semestrales en control interno para los funcionarios y servidores públicos del IVP	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	1/01/2020	31/12/2020	Registros de capacitaciones programadas por el IVP respecto al control interno
	La Dependencia no cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI.	Especializar a un servidor público del Instituto Vial Provincial en el Control Interno.	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	1/01/2020	31/01/2020	Certificación del Especialista en Control Interno
	La Dependencia no realiza una evaluación anual del desempeño de los funcionarios.	Evaluación del cumplimiento de las metas programadas en el POI del Instituto Vial Provincial de Cajamarca.	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	1/01/2020	31/12/2020	Evaluación de las metas planeadas y su seguimiento semestral
	La Dependencia no ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI.	Implementación de un Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones para Instituto Vial Provincial	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	1/01/2020	30/05/2020	ROF aprobado
Información y comunicación	La Dependencia no ha cumplido con difundir a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, de forma semestral, a través de los canales de comunicación que dispone (intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros).	Implementar un portal web de transparencia en donde se publiquen de manera obligatoria dichos reportes	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	1/02/2020	31/03/2020	Operatividad al 100% del portal web

La Dependencia no revisa mensualmente la relación de funcionarios inhabilitados en el procedimiento administrativo sancionador, a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra comprendido en dicha relación y proceder a cumplir con la correspondiente normativa.	Encargar la búsqueda mensual de la habilitación profesional de los diferentes funcionarios en sus respectivos colegios profesionales, por un personal del IVP.	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	1/01/2020	31/12/2020	ROF aprobado
La alta dirección no utiliza la información del SCI para tomar decisiones.	Implementar el SIC para luego tomar decisiones en base a este sistema	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	1/08/2020	31/12/2020	Implementación de SCI al 100%
La Dependencia no usa los canales de comunicación (correo electrónico, intranet, periódico mural, entre otros), para informar trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI.	Implementar un portal web para actualizar la información acerca de la implementación del SIC	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	1/01/2020	31/03/2020	Operatividad al 100% del portal web

4.1.2. Eje Gestión de Riesgos

4.1.2.1. Evaluación de Riesgos.

Para el componente de evaluación de riesgos, se analizó información documentaria, analizando el Plan Operativo Institucional del IVP 2020, con el fin de priorizar el producto (estrategias) que cumpla con ciertos requisitos, los cuales son: que su ejecución tenga relevancia para la población, deben de ser los de mayor presupuesto, y contribuir con el cumplimiento del objetivo general.

En ese sentido, con el apoyo del Ing, Jorge Escalante Aguilar, responsable de estudios, se identificó que el Instituto Vial Provincial de Cajamarca cuenta con un presupuesto asignado por Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de soles S/ 933 524.00, de los cuales se distribuyen en cuatro (4) Objetivos Estratégicos, Mejorar la gestión administrativa del Instituto Vial Provincial de Cajamarca, Mejorar la gestión del mantenimiento rutinario de caminos vecinales de manera efectiva, Implementar y mejorar el área técnica del Instituto Vial Provincial de Cajamarca y Reconocer el aspecto técnico y legal de caminos vecinales.

Eje Gestión de Riesgos: Paso 1 – Priorización de Productos

ACTIVIDAD	Presupuesto	Criterios para priorizar		
		Relevancia para la población	Presupuesto asignado al producto	Contribución al logro del Objetivo Estratégico
Mejorar la gestión administrativa del IVP	S/ 1,920.00			
Elaboración de documentos diversos, revisión y elaboración de Informes mensuales y expedientes Técnicos	S/ 0.00			X
Implementación de materiales de oficina, insumos, instrumentos y equipos para la Gestión administrativa del Instituto Vial Provincial	S/ 1,920.00			
Mejorar la gestión del mantenimiento rutinario de caminos vecinales de manera efectiva	S/ 897,509.00			
Inspecciones y supervisiones de campo a las empresas responsables de los mantenimientos rutinarios a cargo del IVP	S/ 42,993.00	x	x	X
Capacitación del personal del Instituto Vial Provincial, microempresarios, trabajadores y autoridades distritales	S/ 5,858.00			X
Mantenimiento rutinario de Caminos Vecinales	S/ 848,658.00	x	x	X
Implementar y mejorar el área técnica del IVP	S/ 14,062.00			
Habilitación de oficina para mejora del cumplimiento de las tareas de gestión, atención y administración de los caminos vecinales	S/ 14,062.00		x	X
Reconocer el aspecto técnico y legal de caminos vecinales	S/ 20,033.00			
Priorización e identificación de nuevos caminos vecinales para Mantenimiento que se encuentren dentro de la jurisdicción de la Provincia de Cajamarca	S/ 0.00			X
Realización de los inventarios de condición Vial y expedientes de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales intervenidos y los posibles nuevos caminos vecinales a intervenir	S/ 20,033.00	x	x	X

Eje Gestión de Riesgos: Paso 2 – Evaluación de Riesgos

Identificación del riesgo

Producto Priorizado	Riesgo identificado
Inspecciones y supervisiones de campo a las empresas responsables de los mantenimientos rutinarios a cargo del IVP	Inspecciones realizadas sin tener un adecuado criterio técnico en base a las normas de mantenimiento vial.
Mantenimiento rutinario de Caminos Vecinales	Mantenimiento rutinario realizado erróneamente sin seguir la normativa de la gestión del mantenimiento y del manual de mantenimiento vial.
Realización de los inventarios de condición Vial y expedientes de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales intervenidos y los posibles nuevos caminos vecinales a intervenir	Inventarios viales que no cuenten con la suficiente información técnica.

Probabilidad (Po)	
Nivel	Valor
Baja	4
Media	6
Alta	8
Muy Alta	10

Impacto (I)	
Nivel	Valor
Bajo	4
Medio	6
Alto	8
Muy Alto	10

Valorización del Riesgo

Probabilidad	Impacto	Valor del riesgo	Nivel del riesgo
6	8	48	Riesgo Alto (48 - 64)
8	10	80	Riesgo Muy Alto (80 - 100)
4	8	32	Riesgo Medio (32 - 40)

Valores y Niveles del Riesgo por intervalos

RB (Riesgo Bajo)	RM (Riesgo Medio)	RA (Riesgo Alto)	RMA (Riesgo Muy Alto)
16-24	32-40	48-64	80-100

Eje Gestión de Riesgos: Paso 3 – Sección medidas de control

Producto Priorizado	Riesgo identificado	Determinación de Medidas de Control				
		Medida de control	Órgano o Unidad Orgánica Responsable	Plazo de implementación		Medios de verificación
				Fecha de Inicio	Fecha de Término	
Inspecciones y supervisiones de campo a las empresas responsables de los mantenimientos rutinarios a cargo del IVP	Inspecciones realizadas sin tener un adecuado criterio técnico en base a las normas de mantenimiento vial.	Plan de desarrollo de capacidades a los inspectores en mantenimiento vial	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	2/01/2020	15/12/2020	Implementación al 100% del Plan de desarrollo de personas.
Mantenimiento rutinario de Caminos Vecinales	Mantenimiento rutinario realizado erróneamente sin seguir la normativa de la gestión del mantenimiento y del manual de mantenimiento vial.	Inspecciones sancionadas y capacitaciones a los servidores y funcionarios públicos.	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	2/01/2020	31/12/2020	Implementación al 100% del Plan de desarrollo de personas.
Realización de los inventarios de condición Vial y expedientes de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales intervenidos y los posibles nuevos caminos vecinales a intervenir	Inventarios viales que no cuenten con la suficiente información técnica.	Plan de desarrollo de personal a los ingenieros con el manual de inventarios viales del MTC	Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cajamarca	2/02/2020	1/12/2020	Implementación al 100% del Plan de desarrollo de personas.

Al respecto, se logró identificar cuáles de las estrategias que permiten cumplir con el objetivo estratégico, cumplen los criterios a priorizar, en ese sentido se identificó tres productos:

1. **Objetivo Estratégico:** Mejorar la gestión del mantenimiento rutinario de caminos vecinales de manera efectiva.

Estrategia – Producto 1: Inspecciones y supervisiones de campo a las empresas responsables de los mantenimientos rutinarios a cargo del IVP.

RIESGO: al no cumplir eficientemente esta estrategia ocasionara que el mantenimiento realizado no cumpla con el periodo de diseño (tiempo mínimo de vida útil), ya que no cumpliría con las políticas calidad. De la evaluación de riesgos este producto presenta una probabilidad de que ocurra de 6 (media) y un impacto de riesgo de 8 (alto), según el puntaje señalado por el encargado, logrando un puntaje de 48, siendo un riesgo alto.

2. **Objetivo Estratégico:** Mejorar la gestión del mantenimiento rutinario de caminos vecinales de manera efectiva.

Estrategia – Producto 2: Mantenimiento rutinario de Caminos Vecinales,
RIESGO: al no lograr un correcto mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, estos no serían intransitables.

De la evaluación de riesgo, este producto presenta una probabilidad de ocurrencia de 8 (alto) y un impacto de 10 (muy alto) según el puntaje aportado, ocasionado un riesgo de 80 (muy alto), el cual requiere de una pronta intervención.

3. **Objetivo Estratégico:** Reconocer el aspecto técnico y legal de caminos vecinales

Estrategia – Producto 3: Realización de los inventarios de condición Vial y expedientes de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales intervenidos y los posibles nuevos caminos vecinales a intervenir.

RIESGO: al no realizar inventarios de los caminos vecinales, se ocasionaría que las intervenciones no puedan satisfacer todas sus necesidades.

De la evaluación de riesgo, este producto obtuvo un puntaje de 32 el cual 4 es su probabilidad de que ocurra y 8 su impacto, generando riesgo medio.

4.1.2.2. Actividades de Control.

Las actividades de control, son las medidas de remediación y las medidas de control, que se propusieron para mitigar el riesgo que se presentaron en los componentes de ambiente de control, información y comunicación y evaluación de riesgos.

4.1.3. Supervisión.

Al momento de proponer e implementar el SCI, la máxima autoridad evaluará el cumplimiento de las medidas de remediación y de control, haciendo un seguimiento permanente, y calificando si ya se implemento o esta en proceso, cabe mencionar que si ya esta implementada se debe tener la evidencia, es decir, si se propuso diseñar un manual de código de ética, este documento debe estar aprobado, para luego comunicárselo a toda la entidad.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. Debido a la priorización de productos a través de POI del IVP de Cajamarca, y con los criterios establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, se identificaron cuáles de las actividades del IVP cumplen con dichos criterios, estas son 1.- Inspecciones y supervisiones de campo a las empresas responsables de los mantenimientos rutinarios a cargo del IVP; 2.- Mantenimiento rutinario de caminos vecinales; 3.- Realización de los inventarios de condición vial y expedientes de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales intervenidos y los posibles nuevos caminos vecinales a intervenir, En ese sentido, se propone un sistema de control interno para lograr la eficiencia en las operaciones del Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

2. Se identificaron los posibles riesgos que se pueden presentar en los productos priorizados, tales como, 1.- que las inspecciones realizadas no tengan un adecuado criterio técnico en base a las normas de mantenimiento vial; 2.- que el mantenimiento rutinario sea realizado erróneamente sin tener en cuenta la normativa de la gestión del mantenimiento y del manual de mantenimiento vial ocasionando que el tiempo de uso no sea el programado; 3.- que los inventarios viales no cuenten con la suficiente y real información técnica.

3. La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, permite diagnosticar el control interno de una entidad a través del cuestionario brindado y de la priorización de productos, para luego poder diseñar procedimientos, políticas y normas para que la Entidad los implemente y pueda tener un control interno adecuado y eficiente para poder mitigar riesgos y cumplir con los objetivos establecidos.

5.2. Recomendaciones

- Se recomienda al Instituto Vial Provincial de Cajamarca programar un Plan de Fortalecimiento de Competencias del personal, fortaleciendo y promoviendo la ética y los valores que permitan alcanzar con su visión.

- El Gerente General debe aprobar un manual de código de ética que regule la conducta de la capacidad operativa del Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

- La Gerencia General del IVP debe diseñar un portal web de transparencia, como medio de comunicación con la población beneficiaria.

- El Gerente General debe contar dentro de su capacidad operativa a un especialista en control interno o especializar a uno de los trabajadores en el tema.

- Se sugiere que Gerencia General proponga diseñar un Reglamento de Organización y Funciones, y un manual de código de ética para el IVP, los cuales permitan definir las funciones y las posibles sanciones por faltas de la capacidad operativa.

- Se sugiere a la Entidad tomar en cuenta a los modelos propuestos en los anexos, asimismo, a las demás entidades públicas cajamarquinas cumplir con la necesidad de implementar el sistema de control interno, para reconocer su importancia en la toma de decisiones, y en la lucha contra los actos indebidos y de corrupción.

LISTA DE REFERENCIAS

- Aquipucho Lupo, L. (2015). *Control interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso - Callao, periodo: 2010-2012*. Lima.
- Arrieta, E. (15 de Agosto de 2017). *Diferenciador*. Obtenido de <https://www.diferenciador.com/diferencia-entre-metodo-inductivo-y-deductivo/>
- CIIFEN. (14 de Enero de 2017). *Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño* . Obtenido de http://www.ciifen.org/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=84&Itemid=336&lang=es
- Coha Zamata, L. N. (2018). *Control Interno en la Gestión Pública. El caso en una entidad del Estado, año 2017* . Lima.
- Coopers & Lybrand . (1997). *Nuevos Conceptos Control Interno*. Madrid: Díaz de Santos, S.A. .
- Cortese, A. (12 de Octubre de 2015). *Técnicas de Estudio* . Obtenido de <https://www.tecnicas-de-estudio.org/investigacion/investigacion38.htm>
- Coz Inga, P. R., & Pérez Palma, J. L. (2017). *Control Interno para la Eficiencia Administrativa de las empresas Tercerizadoras del Sector Eléctrico de la Región Central del País* . Huancayo .

- Crispin Llantoy , W. (2012). *Control Interno Gubernamental y la Eficiencia Administrativa del Área de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica*. Huancayo.
- Delgado Chávez, M., & Barreiro Cedeño, I. (2018). *El Control Interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público*. Ecuador.
- Dextre Flores, J. C., & Del Pozo Rivas, R. S. (2012). ¿Control de gestión o gestión de control? *Revista Contabilidad y Negocios*, 13.
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. (15 de Mayo de 2019). Diario Oficial EL Peruano . Lima, Perú: La Contraloría General de la República del Perú.
- Estupiñán Gaitán, R. (2015). *Control Interno y fraudes análisis del informe COSO I, II y III*. Bogotá: ECOE Ediciones .
- Galaz, Y., & Ruiz Urquiza, S. (2015). COSO Marco de referencia para la implementación, gestión y control de un adecuado Sistema de Control Interno. *Deloitte*, 23.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio , P. (2014). *Metodología de la Investigación* . México D. F.: Mc Graw Hill Education.
- Huapaya, F. J. (2017). *El Control Interno en la Gestión Administrativa de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica Regular en el Distrito de Lince, 2016* . Lima.

Layme Mamani, E. S. (2015). *Evaluación de los Componentes del Sistema de Control Interno y sus efectos en la Gestión de la Subgerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial MARiscal Nieto, 2014* . Moquegua.

Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (22 de Julio de 2002). Diario Oficial El Peruano . Lima, Perú .

Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. (27 de marzo de 2006). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.

Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado. (27 de Marzo de 2006). Diario Oficial El Peruano . Lima, Perú: Congreso de la República.

Melo de los Rios, P. A., & Uribe Cotacio, M. C. (2017). *Propuesta de Procedimientos de Control Interno Contable para la Empresa SAJOMA S.A.S*. Santiago de Cali.

Montano, J. (5 de diciembre de 2018). *Lider.com* . Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-transversal/>

Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático. (15 de Marzp de 2017). *Portal Macional de Datos Abiertos*. Obtenido de <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/lista-de-entidades-del-estado-peruano>

Otzen, T., & Manterola, C. (2017). *Técnicas de muestro sobre una población*. Chile : Temuco.

Pérez Porto , J., & Gardey, A. (25 de 07 de 2013). *Definición* . Obtenido de <https://definicion.de/componentes/>

Posso Rodelo , J., & Barrios Barrios, M. (2014). *Diseño de un Modelo de Control Interno en la Empresa Prestadora de Servicios Hoteleros Eco Turísticos Nativos Activos Eco Hotel La Cocotera, que permitirá el Mejoramiento de la Información Financiera*. Cartagena de Indias.

Ramos Calle, M. E. (2015). *Diseño del Sistema de Control Interno en la Empresa AB Optical de la Ciudad de Loja* . Loja.

Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control Interno. (30 de Octubre de 2006). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú : Contraloría General de la República.

Rojas Soriano, R. (2002). *Investigación Social Teórica y Praxis* . México: Plaza y Valdés S.A. .

Salazar Cajas, E. M., & Villamarín Álvarez, S. M. (2011). *Diseño de un Sistema de Control Interno para la empresa Sanbel Flowers CÍA. LTDA. ubicada en la Parroquia Aláquez del Cantón Latacunga, para el período económico 2011*. Latacunga.

Sosa Pérez, L. M. (2015). *El Control Interno y su influencia en la Gestión Contable de la empresa Golden Amazon Group S.A.C* . Lima.

Viloria, N. (2005). Factores que inciden en el sistema de control interno de una organización. *Actualidad Contable FACES* , 7.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
¿Cuál es la propuesta de un sistema de control para el Instituto Vial Provincial, 2019?	<p>Objetivo general</p> <p>Propuesta de un Sistema de Control Interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, 2019.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar los puntos críticos de control interno que presenta el Instituto Vial Provincial de Cajamarca. - Reconocer los riesgos que se presentan en el cumplimiento de las metas programadas del Instituto Vial Provincial de Cajamarca. - Proponer medidas de control interno para el IVP Cajamarca. 	Proponer un Sistema de Control Interno para el Instituto Vial Provincial de Cajamarca, 2019.	<p>Variable Control Interno</p> <p>Definición conceptual:</p> <p>Conjunto de acciones (planes, normas, políticas, métodos, etcétera.) ejecutado por la máxima autoridad de la entidad, empleado para enfrentar los riesgos que impidan lograr con los objetivos estratégicos de la Entidad.</p> <p>Definición operacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ambiente de Control - Información y Comunicación - Actividades de Control - Evaluación de Riesgos - Supervisión 	<p>Tipo de investigación</p> <p>Descriptiva</p> <p>Técnicas de Recolección de Datos</p> <p>Cuestionario</p>

Anexo 2. Cuestionario

Eje Cultura Organizacional: Paso 1 – Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Cuestionario de evaluación para la Implementación del Sistema de Control

Interno

N°	Eje	Componente	Pregunta	Respuesta		
				NO	N.A	SI
1	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	Durante el presente año, ¿la dependencia ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública?	X		
2			¿La dependencia cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones?	X		
3			¿La dependencia cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta?	X		
4			¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años?	X		
5			¿La dependencia cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI?	X		
6			¿La dependencia ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados a través de canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?			X
7			¿La dependencia realiza una evaluación anual del desempeño de los funcionarios?	X		
8			¿La dependencia utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados?			X

9	Información y comunicación	¿La dependencia ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI?	X		
10		¿El Gerente de la dependencia ha presentado el informe de rendición de cuentas de titulares de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y en los plazos establecidos?			X
11		¿La dependencia ha cumplido con difundir a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, de forma semestral, a través de los canales de comunicación que dispone (intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?	X		
12		¿La dependencia registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución?		X	
13		¿La dependencia revisa mensualmente la relación de funcionarios inhabilitados en el procedimiento administrativo sancionador, a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra comprendido en dicha relación y proceder a cumplir con la correspondiente normativa?	X		
14		¿La alta dirección utiliza la información del SCI para tomar decisiones?	X		
15		¿La dependencia, a través de los canales de comunicación (correo electrónico, intranet, periódico mural, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI?	X		

N.A. No aplica

Anexo 3. Propuesta de SCI

PROPUESTA DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

La presente propuesta considera el procedimiento de implementación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobada con la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019, como Base Técnica, y a la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno en las Entidades del Estado”, como Base Legal.

La presente propuesta se efectúa en base a los Ejes expuestos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y serán descritos a continuación.

1. Eje Cultura Organizacional (Ambiente de Control + Información y Comunicación)

- Generar un Plan de desarrollo de personal – PDP, programar charla de sensibilización, charlas semestrales sobre la importancia e implementación del control interno.
- Diseñar un manual de Código de conducta y ética, para que los funcionarios conozcan las consecuencias de posibles malas conductas.
- Creación de un Portal Web, para recibir denuncias, así como, informar a la ciudadanía sobre puntos claves respecto a su actividad.
- Establecer el Reglamento de Organización y Funciones, para establecer las funciones de los servidores del IVP, así como se designe a un

colaborador la revisión de los funcionarios si están hábiles en sus colegios profesionales.

2. Medidas de Control - Eje Gestión de Riesgos (Evaluación de Riesgos + Actividades de Control)

- Plan de desarrollo de personal, programar charlas para inspectores e ingenieros respecto a la supervisión del mantenimiento y al manual de inventarios viales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Anexo 4. Plan de desarrollo de personas quinquenal

MODELO DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS

QUINQUENAL

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

PRESENTACIÓN

El plan de desarrollo de personas quinquenal del Instituto Vial Provincial de Cajamarca ha sido elaborado vinculando al plan operativo institucional y de acuerdo a la guía metodológica para la elaboración del plan de desarrollo de las personas de SERVIR generada por el Decreto Supremo N° 006-2010-PCM.

Cabe señalar, que mediante el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas (PDP).

El plan de desarrollo de personas, es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación conforme a lo establecido en la directiva y los lineamientos emitidos por SERVIR.

Es preciso señalar que, se elaborará un plan de desarrollo de personas quinquenal, es un plan estratégico que tendrá vigencia de cinco años y se implementará a través de los PDP anualizados.

1. Marco Estratégico Institucional

1.1.Misión

Gestionar y administrar la infraestructura vial de los caminos vecinales que se encuentran dentro de la Provincia de Cajamarca, para mantener la transitabilidad cómoda y segura.

1.2.Visión

Que la provincia de Cajamarca cuente con servicio de transporte eficiente en los caminos vecinales, para que contribuyan al desarrollo de la provincia y mejora de la calidad de vida de los pobladores de los Centros Poblados.

1.3.Objetivos estratégicos

- Mejorar la gestión administrativa del Instituto Vial Provincial de Cajamarca.
- Mejorar la gestión del mantenimiento rutinario de caminos vecinales de manera efectiva.
- Mejorar el área técnica del Instituto Vial Provincial de Cajamarca.
- Reconocer el aspecto técnico y legal de los caminos vecinales.

2. Competencias Necesarias

Para alcanzar los objetivos estratégicos, el Instituto Vial Provincial de Cajamarca requiere contar con colaboradores eficientes siendo necesario desarrollar:

- Competencias de calidad en la elaboración de documentos diversos, revisión y elaboración de informes mensuales y expedientes técnicos.

- Competencias vinculadas al mantenimiento, inspecciones y supervisiones de campo a las empresas responsables de los mantenimientos rutinarios a cargo del Instituto Vial Provincial de Cajamarca.
- Competencias en innovación y gestión de proyectos de mantenimiento vial.

3. Objetivos y Estrategias de Capacitación Quinquenal

3.1.Objetivos de la capacitación

- Fortalecer una cultura institucional de servicio, ágil e innovadora, que redunde positivamente en la calidad de la misión del IVP.
- Sensibilizar y concientizar a los colaboradores sobre sus roles como promotores del desarrollo urbano, social, cultural y ambiental de la ciudad.
- Desarrollar el liderazgo participativo y comunicación efectiva que contribuya a conformar equipos de alto rendimiento y óptimo clima institucional.

3.2.Estrategias de la capacitación

- Planificación y realización de cursos de actualización.
- Planificación y realización de talleres participativos para el desarrollo de competencias comportamentales.

3.3.Datos de la población de la entidad

El Instituto Vial Provincial de Cajamarca cuenta con un total de ocho (8) trabajadores.

3.4.Tipos de evaluación a ser implementados

Se prevé como tipos de evaluación del personal:

- Prueba de conocimientos: para determinar si los participantes aprendieron los contenidos de las actividades de capacitación.
- Evaluación de desempeño: para determinar si los participantes están aplicando lo aprendido en sus puestos de trabajo.

Estas evaluaciones serán aplicadas de acuerdo a las acciones programadas en los planes anuales y con los instrumentos elaborados para tal fin. De ser necesario, serán complementadas con otras metodologías de evaluación.

4. Metas de capacitación y evaluación

4.1. Metas e indicadores

- Reducir las brechas de competencias comportamentales de los colaboradores, con mayor énfasis en los principales procesos de la entidad.
Indicador: porcentaje de reducción de brecha en el N° de trabajadores.
- Reducir las brechas de conocimientos y habilidades funcionales en las unidades organizacionales donde se hayan determinados brechas en lo relativo al cumplimiento de sus objetivos.
- Indicador: número y proporción de personas capacitadas.

4.2. Mecanismos de seguimiento y evaluación

Las acciones de capacitación y evaluación serán monitoreadas y evaluadas para medir el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidas en el plan quinquenal, de acuerdo a las metas e indicadores propuestos en el numeral 4.1.

Anexo 5. Plan de desarrollo de personas anualizado

MODELO DE PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS

ANUALIZADO

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

2020

PRESENTACIÓN

El plan de desarrollo de personas anualizado del Instituto Vial Provincial de Cajamarca ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en el plan de desarrollo de personas quinquenal, los planes institucionales y de acuerdo a la guía metodológica para la elaboración del plan de desarrollo de las personas de SERVIR generada por el Decreto Supremo N° 006-2010-PCM.

1. Aspectos generales

1.1.Objetivos de capacitación

- Mejorar los conocimientos y desarrollar habilidades en mantenimiento vial.
- Desarrollar habilidades para la gestión de proyectos de inversión.
- Desarrollar las competencias de liderazgo, trabajo en equipo, productividad, mejora continua y orientación al servicio.

2. Evaluación

2.1.Evaluación diagnóstica

Según Informe N°218-2019-MPC-FFSC/G-IVO de 20 de noviembre de 2019, se implementaron indicadores para evaluar el trabajo de la Gerencia.

- Análisis del avance en la ejecución presupuestal.
- Análisis del avance y cumplimiento de las actividades plasmadas en el plan operativo institucional IVP.

2.2.Seguimiento y evaluación de la capacitación

Las acciones de capacitación serán monitoreadas y evaluadas bajo dos modalidades:

- Evaluación de conocimientos: si los participantes aprendieron los contenidos de las actividades de capacitación.
- Evaluación de desempeño: si los participantes están aplicando lo aprendido en su puesto de trabajo.

3. Capacitación

Para atender los objetivos de capacitación propuestos, se ha definido las siguientes acciones de capacitación:

Acciones de capacitación – temáticas	Objetivos	Participantes	Presupuesto
Capacitación de inventario de condición vial.	Mejorar la realización de los inventarios viales para obtener la calidad actual del camino vecinal.	Gerencia General IVP y integrantes del equipo técnico del IVP.	s/ -
Capacitación en mantenimiento vial.	Mejorar las inspecciones del mantenimiento rutinario de manera adecuada.	Integrantes del equipo técnico del IVO	s/ -
Capacitaciones al contratista que obtuvieron la buena pro.	Mejorar la ejecución de los trabajos acorde al manual de conservación vial.	Contratista que obtuvieron la buena pro.	s/ -
Total presupuesto aproximado			

Anexo 6. Reglamento de Organización y Funciones

MODELO DE REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO
VIAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA – ROF

PRESENTACIÓN

El Instituto Vial Provincial de Cajamarca – IVP es un organismo de derecho público interno descentralizado de la provincia de Cajamarca, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera en los asuntos de su competencia, que se rige por su estatuto y demás normas legales que le es aplicable.

El presente reglamento de organización y funciones es un instrumento de gestión administrativa que formaliza la estructura, funciones e interrelaciones del IVP, precisando las funciones de sus órganos de dirección, de línea, de apoyo y del órgano de control institucional; orientando el esfuerzo institucional al logro de sus objetivos y metas institucionales.

La organización desarrollada en el presente reglamento está diseñada y orientada a la realización de gestión vial en el ámbito provincial, entendido esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales según las prioridades establecidas en el plan vial provincial participativo, con criterios de eficiencia y eficacia.

El reglamento contiene cuarenta y ocho (48) artículos ordenados en (IX) títulos, (2) disposiciones transitorias y cuatro (4) disposiciones finales, glosario de términos y consigna el organigrama de la estructura del IVP, mismo que ha sido elaborado según las normas y criterios técnicos formulados para este propósito.

El presente documento es un instrumento de gestión administrativa, cuyas disposiciones deben ser cumplidas por todo el personal del IVP.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. – El presente reglamento de organización y funciones – ROF, es un documento normativo de gestión institucional, en el que se determinan la naturaleza, funciones, estructura orgánica y ámbito de competencia de todos los órganos que conforman el Instituto Vial Provincial – IVP. Se basa en el estatuto del instituto aprobado por ordenanza municipal.

ARTÍCULO 2°. – Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio por todos los funcionarios y servidores del IVP.

ARTÍCULO 3°. – El Instituto Vial Provincial de Cajamarca ejerce jurisdicciones sobre el territorio de la provincial de Cajamarca, en los asuntos competentes a la gestión vial provincial en armonía con lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 para que asuman de forma gradual la responsabilidad de la construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento de los caminos rurales comprendidos dentro del ámbito de las Municipalidad y que Provias Descentralizado promueve con la creación del Instituto Vial.

TITULO II

NATURALEZA, FINALIDAD, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 4°. – El Instituto Vial Provincial – IVP, es un organismo descentralizado de derecho público interno de las municipalidades distritales y provincial, con

personería jurídica y autonomía administrativa y económica, creada por ordenanza Municipal, el cual deberá estar dotado de un conjunto de instrumentos y mecanismo legales, financieros e institucionales para garantizar la operatividad y su sostenibilidad.

ARTÍCULO 5°. – El Instituto Vial Provincial, tiene como ámbito de acción de provincia de Cajamarca pudiendo extender su intervención a otros distritos y/o provincial de su entorno cuando las demandas lo ameriten y se cuente con la aprobación de las mismas. Está integrado por las siguientes municipalidades:

- Municipalidad Provincial de Cajamarca
- Municipalidad Distrital de La Asunción
- Municipalidad Distrital de Chetilla
- Municipalidad Distrital de Cospán
- Municipalidad Distrital de La Encañada
- Municipalidad Distrital de Jesús
- Municipalidad Distrital de Llacanora
- Municipalidad Distrital de Baños del Inca
- Municipalidad Distrital de Magdalena
- Municipalidad Distrital de Matara
- Municipalidad Distrital de Namora
- Municipalidad Distrital de San Juan

ARTÍCULO 6°. – El IVP tiene por finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que les sean asignados, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Operativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la provincia, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 7. – El Instituto Vial Provincial – IVP, tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, programar, y ejecutar los estudios obras y actividades previstos en los presupuestos participativos de los gobiernos locales de la provincia en materia de vialidad rural, que incluye el mejoramiento de caminos de herradura, en concordancia con el Plan Operativo Institucional.
- b) Evaluar y actualizar el Plan Operativo Institucional como instrumento de gestión.
- c) Actuar como un órgano técnico – operativo de gestión para la ejecución de las diversas obras viales de la zona y su consecuente rehabilitación, mantenimiento y operatividad, así como, para emitir opinión calificada sobre los proyectos de normas que conlleven aspecto viales de la zona de influencia del IVP.
- d) Gestionar, concertar y administrar los recursos provenientes del Gobierno Ventral, Gobierno Regional y Gobierno Locales, entidades privadas, entidades cooperantes para destinarlos al tratamiento de las vías priorizadas.

- e) Asesor a los Gobiernos Locales en aspectos técnicos – operativos en temas relacionados con el ámbito de su competencia.
- f) Coordinar la ejecución de las inversiones que efectuó el sector público y el privado en los caminos rurales de su jurisdicción.
- g) Participar en otras actividades relacionadas con el desarrollo integral de los caminos rurales de la provincia.

Otras que se le encargue.

ARTÍCULO 8°. – El Instituto Vial Provincial – IVP es competente para:

- a) Construir, recuperar y mantener en operatividad permanente la infraestructura de transporte de la red vial rural de la provincia.
- b) Preservar y prevenir el contexto ambiental de la infraestructura de transporte de la red vial rural.
- c) Promover, gestionar y tramitar la Cooperación técnico – económica interna y externa, pública y privada, orientada a operativizar el programa de inversión.
- d) Realizar las actividades técnicas económicas, financiera y administrativas requeridas para el logro de sus objetivos y metas, dentro del marco que señala la ley.
- e) Celebrar contratos y convenios dentro del ámbito de su competencia y acorde a las normas legales vigentes.
- f) Administrar los fondos de los proyectos de infraestructura de transporte rural provincial.

- g) Desarrollar el sistema de mantenimiento vial rutinario, promoviendo la participación de microempresas, integradas por pobladores de la zona de influencia de los caminos, para los procesos de selección y contratación.
- h) Articular la gestión de transporte rural con programas y proyectos de desarrollo rural y fortalecimiento institucional.
- i) Otras actividades relacionadas a la implementación del Plan Operativo Institucional en el ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO 9°. – El Instituto Vial Provincial – IVP, se encarga de la planificación, construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de transporte rural, que comprende caminos vecinales motorizados, puentes, caminos rurales no motorizados y cualquier otra forma de infraestructura de transporte terrestre relacionada al medio rural; en alianza estratégica con los Gobiernos Locales y Comunidades Organizadas.

TITULO III

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 10°. – El Instituto Vial Provincial – IVP, tiene la siguiente estructura orgánica.

- **Órganos de dirección:**
 - Gerencia General
- **Órganos de Línea:**
 - Unidad de operaciones

- Asistente Administrativo o Administrados
- **Órganos de Apoyo:**
 - Secretaria
 - Estudios y Proyectos
 - Asistente de Operaciones

CAPITULO I

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

GERENCIA GENERAL

ARTÍCULO 11°. – Es el órgano de mayor jerarquía administrativa del IVP, está a cargo del gerente general, el que es designado por el comité directivo, debe contar con un título universitario. Están impedidos de ejercer el cargo de gerente general los regidores de la municipalidad provincial, alcaldes distritales y regidores.

ARTÍCULO 12°. – Son funciones del Gerente General:

- a) Conducir la marcha administrativa, económica y financiera del IVP, de acuerdo con las normas que le señale el comité directivo.
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que emita el comité directivo.
- c) Informar al comité directivo, respecto a la marcha administrativa, económica y financiera del IVP.
- d) Autorizar estudios e investigaciones que permitan evaluar y proponer medidas de corrección y/o perfeccionamiento del sistema vial vecinal.

- e) Programar los procedimientos de selección para la contratación de estudios, obras, supervisiones, adquisiciones de bienes y servicios, según sea el caso.
- f) Desarrollar los procesos operativos del IVP.
- g) Proponer la asignación de los recursos del IVP para la ejecución de las obras destinadas a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de los caminos vecinales de la provincia.
- h) Gestionar ante las diversas fuentes públicas y/o privadas, nacionales e internacionales los recursos económicos para financiar la gestión vial rural y el financiamiento del Plan Vial Provincial; para lo cual suscribirá los documentos necesarios de acuerdo a ley.
- i) Proponer la política vial municipal bajo su jurisdicción.
- j) Evaluar proyectos de obras viales que le encargues las municipales distritales y la provincia de la zona, para su aprobación.
- k) Evaluar los recursos de financiación con los que cuenta el IVP para el desarrollo de su presupuesto de inversión, así como, impartir directivas para la colocación de los recursos del IVP y las operaciones financieras.
- l) Someter a consideración del comité directivo, para su aprobación, el plan vial provincial participativo, el presupuesto anual de inversión y operación, por fuentes de financiamiento y el plan anual de adquisiciones.
- m) Planificar y programar procedimientos de selección para la contratación de estudios, obras, supervisiones, adquisición de bienes y servicios, según sea el caso.
- n) Promulgar el presupuesto institucional de apertura del IVP.

- o) Aprobar o delegar al funcionario competente, la aprobación del plan anual de contrataciones del IVP, así como sus modificatorias.
- p) Ejercer el plan vial provincial participativo el presupuesto anual y plan anual de adquisiciones.
- q) Elaborar el informe de gestión institucional, el balance general, los estados financieros auditados y la memoria anual.
- r) Convocar las licitaciones públicas, concurso público o procedimientos de adjudicación directa, para la contratación de obras, estudios, supervisiones y adquisidores directa, para la contratación de obras, estudios, supervisiones y adquisición de bienes y servicios, según sea el caso.
- s) Contratar y realizar el pago de la ejecución de obras y mantenimientos viales, estudios y supervisiones y adquisiciones de bienes y servicios.
- t) Proponer al Comité Directivo, para su aprobación, la organización interna del IVP o su modificación, de ser el caso .
- u) Establecer mecanismos que promuevan la transparencia, honestidad, neutralidad y prioridad en la gestión institucional.
- v) Delegar las facultades que considere pertinentes. sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde.
- w) Gestionar la asignación de recursos presupuestales, así como las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas.

- x) Aprobar las bases, valores referenciales correspondientes a todos los procesos de selección de concursos públicos y licitaciones públicas, de interés institucional.
- y) Emitir resoluciones de gerencia general en los asuntos materia de su competencia.
- z) Representar al IVP ante las entidades públicas y privadas, administrativas, judiciales y de cualquier índole, en este sentido podrá en nombre del IVP demandar, recomendar, contestar demandas y reconveniciones desistirse de procesos; abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar, endosar, protestar y cobrar cheques; girar, aceptar, avalar, negociar y cobrar letra de Cambios: celebrar contratos o convenios, reaceptar, descontar, cobrar y remover cualquier clase de documentos mercantiles y civiles; realizar toda clase de operaciones bancarias ante bancos comerciales, y además facultades establecidas en la normatividad legal vigente. En caso de operaciones en el extranjero se requerirá previamente la autorización del Comité Directivo.
- aa) Proponer ante el comité directivo los niveles remunerativos, las categorías y títulos del cargo del personal, acorde a la organización del IVP, dentro de las limitaciones legales vigentes, con la cual podrá nombrar, promover y separar a las personas del IVP, con cargo de dar cuenta al comité directivo.
- bb) Proponer a la municipalidad que integran el IVP, proyectos de ordenas de acuerdo, decretos y en general toda norma legal necesaria a su finalidad, de la misma forma podrá emitir opinión acerca de las ordenanzas que sobre materia

vial hubieran aprobado la municipalidad o sobre proyectos de normas en materia vecinal, cuya iniciativa no provenga del IVP.

cc) Suscribir los contratos para la ejecución de obras, estudios, supervisores, adquisición de bienes y servicios u otros que sean necesarios.

dd) Realizar las demás funciones que encomiende el comité y/o aquellas otras previstas en la normatividad que regula el IVP.

ARTÍCULO 13°. – El gerente general mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos de los gobiernos locales, instituciones regionales y nacionales del sector público y con entidades y organismos del sector privado relacionados al cumplimiento de sus objetivos y fines.

El gerente general depende funcional y jerárquicamente del comité directivo.

CAPÍTULO III

ÓRGANO DE LÍNEA

UNIDAD DE OPERACIONES

ARTÍCULO 14°. – Es el órgano de línea del IVP, encargado de la implementación de la gestión vial rural de la provincia.

Está a cargo de un jefe de operaciones, designado de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos, depende jerárquicamente de la Gerencia General. Es responsable de ejecutar el programa de inversiones correspondientes a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura de transporte de la red vial rural, y aquella que se la encargue, en territorio de su jurisdicción, que comprende, caminos

vecinales, de herradura, obras de arte y otros proyectos relacionados. Asimismo, es responsable de las actividades del programa de mantenimiento y señalización de caminos. Mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del IVP.

ARTÍCULO 15°. – Son funciones del jefe de operaciones.

- a) Administrar los contratos de obras y supervisión de los proyectos del IVP, velando por el estricto cumplimiento de los términos establecidos en los mismos, en los que sea de su competencia.
- b) Dirigir la ejecución de estudios, obras y supervisión del programa de inversiones correspondientes a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de la red vial rural y el programa de mantenimiento de caminos, obras de arte y otros proyectos de la infraestructura de transporte vecinal.
- c) Participar en la elaboración del presupuesto anual de los proyectos a cargo del IVP o modificaciones presupuestarias que sean necesarias.
- d) Evaluar los montos de inversión que requieran la ejecución completa de los proyectos del IVP.
- e) Evaluar permanentemente la programación de las obras teniendo en cuenta la ruta crítica de las mismas y adoptando las medidas necesarias respecto a hechos o circunstancias que afecten el cumplimiento de las condiciones estipuladas, así como la obtención de sus metas en los plazos previstos.

- f) Coordinar, controlar y evaluar la ejecución física de las actividades relacionadas con la ejecución de obras, informando periódicamente el avance y cumplimiento de metas físicas y objetivos propuestos.
- g) Efectuar mensualmente el control de valorizaciones, impuestos, IGV y otros, en formatos en los que se puedan visualizar la situación financiera de los proyectos a su cargo.
- h) Coordinar y preparar los informes técnicos, respecto a la situación de cumplimiento de los contratos u obras por encargo.
- i) Participar en el proceso de entrega de terreno, recepción de obras y en la revisión y aprobación de la liquidación de contratos de obra y supervisión.
- j) Efectuar las coordinaciones necesarias para el proceso de conciliación sobre discrepancias relacionadas a los contratos de obra y supervisión. Participar, si corresponde, en los procesos de conciliación y arbitraje de sus proyectos.
- k) Participar en las reuniones que se convoquen con los contratistas y supervisores para la solución de dificultades que obstaculicen el desarrollo normal de los trabajos.
- l) Desarrollar y mantener un adecuado sistema de archivo electrónico clasificado por proyecto de todos los documentos que elabore.
- m) Realizar viajes periódicos a las obras, verificando el cumplimiento de las metas de proyectos.
- n) Revisar los informes mensuales presentados por los supervisores, de ser el caso.
- o) Efectuar la evaluación de las valorizaciones de avances de obra y supervisión.

- p) Coordinar la preparación y dar conformidad a los expedientes de los presupuestos adicionales para su trámite correspondiente, velando que el expediente este correctamente presentado cumpliendo estrictamente los plazos establecidos por la Contraloría General de la República en los resolutiveos que dicta sobre el particular.
- q) Coordinar la emisión de resoluciones, convenios, adenda, cláusulas adicionales relacionadas a la ejecución de las obras y/o supervisión, en concordancia con los plazos, normas y disposiciones que sean aplicables.
- r) Evaluar e informar respecto a los reclamos presentados por los contratistas y supervisores y proponer a la Gerencia, según sea el caso, las acciones que permitan superar tales reclamos.
- s) Formular y proponer normas o sistemas de control que deben aplicarse a proyectos específicos a fin de optimizar su gestión.
- t) Efectuar el seguimiento sobre la vigencia de cartas fianzas y pólizas de seguro que, por diversos conceptos relacionados al cumplimiento de los contratos, hayan presentado los contratistas o supervisores.
- u) Coordinar con el área administrativa sobre el proceso contable de las cuentas y registros propios del proyecto dentro de las normas establecidas por el IVP.
- v) Revisar y dar conformidad a los expedientes técnicos para la ejecución de las obras viales y las actividades de mantenimiento vial.
- w) Coordinar sobre los informes presentados por los consultores, así como las valorizaciones de avance de los estudios y la liquidación final de los contratos de estudios.

- x) Dar conformidad sobre el seguimiento y vigencia de las cartas fianzas y pólizas de seguro que, por diversos conceptos relacionados al cumplimiento de los contratos, hayan presentado los consultores.
- y) Coordinar la preparación y dar conformidad bajo su responsabilidad los expedientes de los presupuestos adicionales elaborados por el consultor que tengan que tramitarse, velando que el expediente este correctamente presentado cumpliendo estrictamente los plazos establecidos sobre el particular.
- z) Coordinar sobre los proyectos de resoluciones, convenios, contratos, adenda, cláusulas adicionales necesarias para la ejecución de los estudios, en concordancia con las normas y disposiciones aplicables.
- aa) Revisar los informes técnicos de mantenimiento.
- bb) Realizar inspección periódica de los tramos de conformidad a la programación anual.
- cc) Ejecutar el programa de inversión anual de estudios, obras y supervisión, supervisar las actividades de mantenimiento de emergencia y evaluar y supervisar la ejecución de actividades de mantenimiento.
- dd) Incorporar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos en los procesos de construcción y rehabilitación de la infraestructura de la red vial rural vecinal.
- ee) Revisar y dar conformidad de los presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazo, intervenciones económicas, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de las actividades de su cargo.

- ff) Formular las bases y términos de referencia para la ejecución de estudios, obras de rehabilitación vial y actividades de mantenimiento vial.
- gg) Realizar evaluaciones técnico – económicas del estado de la infraestructura de transporte rural vecinal, y proponer las estrategias para su mantenimiento.
- hh) Coordinar y elaborar la información técnica y administrativa de su competencia.
- ii) Evaluar la ejecución de estudios, obras, supervisiones y el mantenimiento.
- jj) Llevar el control de avance de ejecución de estudios, obras y supervisión en todas sus etapas, así como evaluaciones globales expost.
- kk) Coordinar y elaborar la información técnica administrativa de su competencia.
- ll) Otras en materia de su competencia y aquellas que le asigne la Gerencia General.

UNIDAD DE AMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16°. – Es el órgano de línea del IVP, encargado del aspecto administrativo. Está a cargo del asistente administrativo, designado de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos, depende jerárquicamente de la Gerencia General. Es responsable de los aspectos administrativos especialmente en lo contable y financiero. Asimismo, es responsable de las actividades de rendición de cuentas en el portal de extranet de Provias Descentralizado manteniendo relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del IVP.

ARTÍCULO 17°. – Son funciones de la unidad de administración:

- a) Apoyar al IVP en los aspectos administrativos; especialmente, en lo contable y financiero de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Ser el nexo de todos los aspectos administrativos entre el IVP y la municipalidad provincial.
- c) Apoyar al IVP en todas las etapas del proceso presupuestario de acuerdo a las directivas para los gobiernos locales emanadas del MEF.
- d) Trabajar coordinadamente con el tesoro para brindar información oportuna cuando sea solicitado.
- e) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, abastecimiento, presupuesto y tecnología de información, así como las acciones relativas al acervo documentario de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y a lo establecido en los contratos, convenios y acuerdos de préstamos con las entidades financieras y otros convenios, según corresponda.
- f) Conducir los procesos de selección de personal, compensaciones y retribuciones, bienestar social, evaluación, potencial humano y planes de salud de los trabajos del Instituto Vial Provincial en coordinación con la Gerencia General.
- g) Formular y presentar oportunamente los estados financieros y presupuestarios conforme a la normatividad vigente y cuando lo requieran las entidades financiadoras y cofinanciadoras, así como las rendiciones trimestrales en coordinación con el área de tesorería del instituto vial provincial.

- h) Conducir, coordinar y supervisar el cumplimiento oportuno de las etapas de implementación del plan anual de adquisiciones y contrataciones del instituto vial provincial.
- i) Participar en los procesos de selección desde los actos preparatorios hasta la suscripción del contrato, así como prestarle apoyo técnico – administrativo a la gerencia general del instituto vial provincial.
- j) Coordinar la emisión de resoluciones, convenios, adenda, cláusulas adicionales relacionadas a la ejecución de las obras y/o supervisión, en concordancia con los plazos, normas y disposiciones que sean aplicables.
- k) Coordinar con el área administrativa sobre el proceso contable de las cuentas y registros propios del proyecto dentro de las normas establecidas por el IVP.
- l) Administrar los activos del IVP, manteniendo actualizados los inventarios y margesí de bienes, así como administrar los almacenes del instituto vial provincial.
- m) Verificar la conformidad de las cartas fianzas de acuerdo a las normas legales vigentes; así como registrar, custodiar, mantener la vigencia y solicitar su ejecución cuando corresponda a favor del IVP.
- n) Implementar y controlar el cumplimiento de las normas tributarias.
- o) Proponer, elaborar y visar proyectos de resoluciones de la Gerencia, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a las materias de su competencia.
- p) Emitir informes y documentos que se requieran en los aspectos administrativos, cuando se soliciten aspectos de su competencia.

- q) Informar al Gerente General del IVP sobre el avance de las actividades a su cargo.
- r) Formular y proponer a la Gerencia General los lineamientos de política que permitan un funcionamiento adecuado de los procesos administrativos.
- s) Participar en la elaboración del PEI, POI, PIA así como en el PAAC en el ámbito de su competencia, del IVP.
- t) Dirigir, coordinar y controlar las transacciones financieras del IVP de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- u) Participar como apoyo técnico – administrativo en los comités especiales de proceso de selección del IVP.
- v) Coordinar el proceso de selección de personal para garantizar la idoneidad y competencias con los cargos.
- w) Controlar la elaboración de las planillas de pago de las remuneraciones y registro de contratos laborales.
- x) Coordinar con la administración de fondo de pensiones sobre los pagos extemporáneos y regularizaciones de los aportes previsionales, así como realizar consultas sobre la aplicación de las disposiciones que regulan el sistema para los diversos casos.
- y) Realizar el seguimiento de los trámites que se realizan en el seguro social del Perú, tales como credenciales, subsidio prenatal, lactancia, etcétera.
- z) Otras que le asigne la Gerencia General.

ARTÍCULO 18°. – Son funciones de la Secretaría:

- a) Recibir, registrar, distribuir y archivar física y digitalmente, cuando corresponda la documentación de carácter interno y externo a fin de mantener actualizado el sistema de trámite documentario.
- b) Recibir los documentos preparando su distribución según prioridad.
- c) Realizar labores de redacción y apoyo secretarial especializado.
- d) Organizar, mantener actualizado y velar por la seguridad del archivo físico y digital.
- e) Coordinar reuniones o citas con otros funcionarios de la institución o de otras entidades del sector público o privado que le indique el Gerente General.
- f) Efectuar el control y seguimiento de expedientes registrados y preparar periódicamente los informes de situación
- g) Las demás funciones que le asigne el Gerente General.

ESTUDIOS / UNIDAD FORMULADORA

ARTÍCULO 19°. – Son funciones de Estudios / unidad formuladora.

- a) Formular proyectos de inversión pública.
- b) Analiza costos presupuestales.
- c) Elabora y suscribe los estudios de pre inversión y los registra en el banco de proyectos de obras viales.
- d) Considerar en la elaboración de los estudios, los parámetros y normas técnicas para formulación, así como los parámetros de evolución.
- e) Revisar, aprobar y emitir informe de los estudios de pre inversión de los proyectos de obras viales.

- f) Revisión y aprobación de valorizaciones de obras viales.
- g) Revisión y aprobación de informes de supervisión e inspecciones viales.
- h) Elaborar términos de referencia para obras viales.
- i) Revisión y aprobación de expedientes de adicionales y deductivos de obras viales.
- j) Revisión y aprobación de ampliaciones de plazo viales.
- k) Revisión y aprobación de reducciones de metas de obras viales.
- l) Visitas a obra con la finalidad de verificar el cumplimiento de responsabilidades del contratista, supervisores e inspecciones de obras viales.
- m) Planificación y programación de todo el proceso de ejecución de obras viales.
- n) Elaboración de informes técnicos referidos a la coordinación de supervisores de obras viales.

ASISTENTE DE OPERACIONES

ARTÍCULO 20°. – Son funciones del asistente de operaciones:

- a) Supervisar las obras, verificando el cumplimiento de las metas.
- b) Revisión y aprobación de valorizaciones de obras viales.
- c) Supervisión e inspecciones de manteniendo vial rutinario.
- d) Inspecciones de obras de drenaje transversal.
- e) Inspecciones de puentes y pontones peatonales y carrozables de la provincia de Cajamarca.
- f) Revisión y aprobación de expedientes de adicionales y deductivos de obras viales.

- g) Revisión y aprobación de ampliaciones de plazo viales.
- h) Visitas a obra con la finalidad de verificar el cumplimiento de responsabilidades del contratista, supervisores e inspecciones de obras viales.
- i) Planificación y programación de todo el proceso de ejecución de obras viales.
- j) Elaboración de informes técnicos referidos a la coordinación de supervisiones de obras viales.
- k) Las demás funciones que le asigne el Gerente General.

TÍTULO IV

DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 21°. – El IVP, en el marco de las atribuciones, competencia y ámbito funcional que le determina la constitución política, la ley orgánica de las municipalidades, el estatuto y otras que por su naturaleza alcancen a los IVP: para el logro de sus fines, mantiene relaciones de coordinación y/o cooperación, de asistencia técnica y financiera con el gobierno central, gobierno regional, organismos internacionales, entidades privadas, entidades cooperantes y de las municipalidades provincial y distritales, entre otros.

TÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 22°. – Son recursos del IVP los siguientes.

- a) Los montos que le trasfiere el gobierno central.

- b) Los montos que le trasfieran a la municipalidad provincial y las distritales que lo integran, conforme sea acordado por el comité ejecutivo.
- c) Los recursos provenientes de donaciones y de cooperación técnica que le concierten de acuerdo a ley.
- d) Los ingresos propios.
- e) Otros que se obtengan por cualquier título con arreglo a ley.

ARTÍCULO 23°. – Las donaciones, transferencias e ingresos provenientes de cooperación internacional serán aceptadas mediante acuerdo de comité directivo, de conformidad a las normas pertinentes. El importe de los mismos será donado en las cuentas del IVP.

ARTÍCULO 24°. – La programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del IVP se rige las normas de carácter técnico y operativo que corresponde a los gobiernos locales, emitidos por la dirección nacional del presupuesto público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 25°. – El gerente general del IVP deberá presentar con la debida antelación ante el comité directivo, el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente, acompañando de la sustentación correspondiente.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 26°. – Los niveles organizacionales del IVP son los siguientes:

PRIMER NIVEL : Gerencia General

SEGUNDO NIVEL : - Unidad de operaciones

- Unidad de administración

TÍTULO VII

RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 27°. – El personal del IVP, se encuentra comprendido por el régimen laboral de servicios no personales.

TÍTULO VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 28°. – El IVP podrá ser disuelto cuando medien razones técnicas y financieras que imposibiliten su existencia. Su disolución será dispuesta por acuerdo adoptado por los dos tercios del total de miembros del comité directivo. Dicho acuerdo fijará el procedimiento para su liquidación.

TÍTULO IX

MODIFICACIONES DEL ESTATUTO

ARTÍCULO 29°. – La modificación de su Estatuto requerirá el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de los miembros del comité directo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: La contratación requerida para el IVP será bajo la modalidad de servicios no personales.

SEGUNDO: Las actividades del control interno del IVP serán asumidas por el órgano similar de la municipalidad provincial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – El presente reglamento de organización y funciones entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. – El manual de organización y funciones que se formule sobre la base del presente reglamento, se aprobará por resolución del comité directivo.

TERCERA. – Las modificatorias de las competencias funcionales del IVP que se establezcan por ley o por necesidad institucional, serán incorporadas al presente reglamento, previo acuerdo del comité directivo.

CUARTA. – La cobertura de los cargos que se aprueban para la operación de esta estructura organizacional, se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, conforme a lo dispuesto por la legislación vigente.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. ACUERDO

Son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público vecinal o institucional que expresan la opinión del comité directivo, su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

2. CARGO

Es la cédula básica de una organización caracterizada por un conjunto de tareas dirigidas al logro de un objetivo que exige el empleo de una persona que, con

un mínimo de calificaciones acorde con el tipo de función, puede ejercer de manera competente las atribuciones que su ejercicio le confiere.

3. DECRETO

Disposiciones que establecen normas de ejecución de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios a la administración municipal o resuelven o regulan asuntos de orden y de interés general para su comunidad.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

El comité directivo ejerce sus funciones mediante acuerdos con la emisión de resoluciones a través de su presidente.

5. ESTRUCTURA FUNCIONAL

Es el conjunto de armónicas y gradualmente distribuidas en una entidad administrativa.

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Es un conjunto de órganos ordenados e interrelacionados racionalmente entre sí, para cumplir funciones preestablecidas que permitan el logro de la misión asignada, determinado y adjudicando grados de autoridad y responsabilidad.

7. FUNCIÓN

Conjunto de actividades necesarias, permanentes, afines y coordinadas para alcanzar un objetivo.

La función es la razón principal para la existencia de una institución dado que esta se desagrega de la misión y objetivo.

8. FUNCIÓN DIRECTIVA

Función general que se cumple en todo órgano o unidad administrativa, formal o informante, como instrumento de trabajo, siendo las principales: planeamiento, organización, dirección y control.

9. GESTION ADMINISTRATIVA

Conjunto de acciones mediante la cual el órgano directivo desarrolla sus actividades a través del cumplimiento de las fases del proceso administrativo: planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar.

10. JERARQUIZACIÓN

Es el proceso mediante el cual se establecen los diversos escalones o posiciones que ocupan en la estructura organizacional, las unidades orgánicas a los cuales se les confiere la suficiente autoridad para asumir la dirección y control sobre uno o más unidades administrativas.

11. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

El manual de organización y funciones, es un documento técnico, normativo de la gestión administrativa que describe los fines, organización y funciones generales de los órganos competentes y las funciones específicas de las dependencias de los cargos que conforman el cuadro de asignación del personal, en armonía con el reglamento de organización y funciones.

El propósito fundamental de los manuales de organización y funciones es servir como instrumento de guía y control al personal para el mejor cumplimiento de las acciones específicas de las diversas áreas de trabajo y definir las responsabilidades del personal.

12. NIVELES JERARQUICOS

Son diversos escalones o posiciones que ocupan en la estructura organizacional los cargos, o las personas que los ejercen; y que tienen suficiente autoridad y responsabilidad para ejercer dirección y control sobre uno o más unidades administrativas.

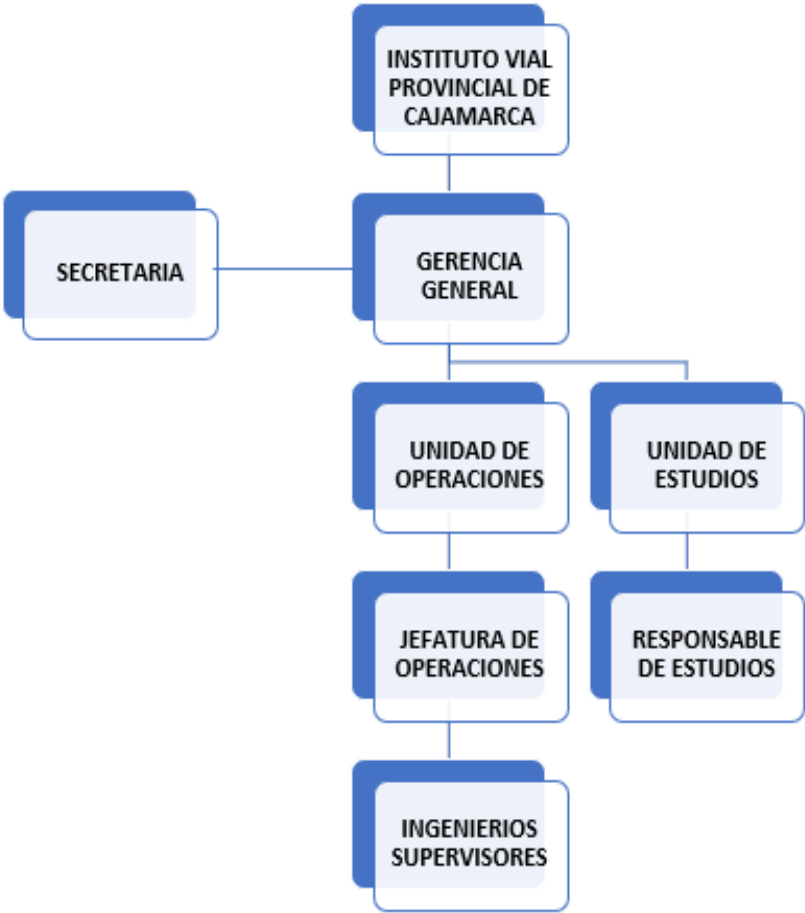
13. NIVELES ORGANIZACIONALES

Son los términos que se emplean, indistintamente, para designar al conjunto de unidades orgánicas que se encuentran ubicadas en un mismo plano o altura de la estructura orgánica en una institución, debido al carácter análogo de sus funciones en lo que respecta a magnitud e importancia.

14. ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Organismo que se genera por descentralización administrativa del gobierno central para la producción de bienes y servicios. Está subordinado a las políticas del gobierno central. Tiene autonomía para su gestión administrativa, económica y financiera.

**ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE
CAJAMARCA**



Anexo 7. Manual de Código Ético y Conducta

MODELO DE MANUAL DE CÓDIGO ÉTICO Y CONDUCTA DEL
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

PRESENTACIÓN

El presente código de ética reúne los valores, principios, deberes y prohibiciones que surgen para normar y modelar la conducta de los trabajadores del Instituto Vial Provincial de Cajamarca (IVP). El beneficio de los administrados y la sociedad, en la búsqueda de tener un capital humano que represente al IVP con los más altos estándares éticos siendo un ejemplo para poder replicar en otras entidades.

Nuestro objetivo es alcanzar el éxito, demostrando a los administrados y/o agentes económicos, ciudadanos y proveedores que nuestros valores reflejan la imagen de nuestra institución y se sustentan en el profesionalismo de sus integrantes, lo cual se refleja en nuestra identidad cultural y la confiabilidad en los compromisos que asumimos dentro y fuera de la municipalidad. Todos los integrantes del IVP, debemos responder a los más elevados principios y valores personales y profesionales, por tal motivo, exponemos los lineamientos de conducta y ética de nuestro código relacionados al compromiso que todos debemos asumir en el desarrollo de nuestras actividades. Con la ayuda de todos, estamos seguros de que nuestra institución seguirá haciendo lo debidamente correcto y de esta manera perdurará nuestra integridad como un gran equipo humano.

1. POLÍTICAS ANTISOBORNO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

El Instituto Vial Provincial de Cajamarca, trabaja para ser una organización eficaz, eficiente y transparente, mejorar la calidad de vida e inclusión social de los ciudadanos, enfocándose en la satisfacción de los mismos, por ello, orienta sus recursos hacia una gestión eficiente y transparente prohibiendo cualquier tipo de intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización.

En ese sentido, el IVP, se somete y aplicará los lineamientos y la vigilancia, por tanto, se encuentra comprometido con:

- Prohibir cualquier intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas municipales antisoborno aplicables a la organización.
- Cumplir con los requisitos del sistema de gestión antisoborno establecidos de acuerdo a la norma internacional ISO 37001:2016.
- Promover denuncias sobre actos de soborno en cualquier de los niveles de la organización, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable, confiables y sin represalias para el denunciante.
- Buscar permanentemente la mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
- Sancionar de acuerdo a los reglamentos internos a toda persona o personas que intenten o realicen actos de soborno en la entidad, independientemente del régimen de contratación o cargo, lo cual no

exime de las sanciones legales tipificadas en el código penal y administrativas que correspondan. Ello se efectuará por el incumplimiento de nuestra política antisoborno.

- Revisar la política antisoborno de forma periódica para garantizar su idoneidad.

2. OBJETIVO

Orientar al personal que labora en el Instituto Vial Provincial de Cajamarca en la búsqueda de un ideal de conducta humana, que con lleve al beneficio de quienes forman parte de ella, teniendo en consideración que su labor contribuye al logro de la misión y visión del IVP.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

- Establecer valores, principios, deberes y prohibiciones que orienten la conducta del personal del IVP en el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito laboral.
- Establecer acciones ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente código de ética y conducta, de acuerdo a los principios de equidad, transparencia, celeridad y eficacia.

3. FINALIDAD

- Promover valores éticos en el personal del IVP, para el desarrollo de una conducta integra dentro del ejercicio de sus funciones, con el propósito que beneficie al trabajador, de manera que mejore sus relaciones interpersonales.

- Instaurar las bases de una cultura organizacional orientada a la comunicación, trabajo en equipo, solidaridad, disposición al cambio, rechazo a la discriminación, rechazo al acoso sexual, rechazo laboral.
- Satisfacer la expectativa de los administrados y/o agentes económicos o ciudadanos que se benefician con los servicios brindados por el Instituto Vial Provincial de Cajamarca.
- Orientar la integridad de todo el personal que labora en el IVP, y así prevenir se presenten conflictos de intereses y/o se incurran en actos de corrupción.

4. **BASE LEGAL**

El presente código de ética tiene como base las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley N° 27815, Ley de código de ético de la función pública aprobado por decreto supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad.
- Decreto supremo N° 010-2017-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

5. ALCANCE

Los valores, principios, deberes y prohibiciones establecidos en el presente código de ética y conducta aplican a todo el personal, y aquellos que prestan servicios al Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

5.1.CAMPO DE ACCIÓN

Para efectos del presente código de ética y conducta, entiéndase por “personal”, a todo trabajador o colaborador del IVP, sea funcionario o servidor, que pertenezca a cualquiera de los niveles jerárquicos de dirección o confianza, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones en nombre de la institución, independientemente del régimen laboral en el que preste el servicio o de la modalidad de contratación al que se encuentre sujeto.

5.2.ÁREA COMPETENTE

El presente código de ética y conducta es de aplicación a todos los órganos, unidades orgánicas, programas o proyectos del IVP, los cuales se encargarán de:

- Establecer los procesos para proveer cultura, justicia y vigilancia difundidas en el presente código de ética y conducta.
- Difundir el código de ética a todo su personal.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1.VALORES

El personal del IVP se identifican con los siguientes valores:

- **Integridad:**

Nos sentimos comprometidos a orientar nuestras acciones a la protección de los intereses de la ciudadanía.

➤ **Compromiso:**

Nos sentimos muy identificados con los objetivos institucionales por ello articulamos esfuerzos para alcanzarlos.

➤ **Servicio:**

Trabajamos intensamente para que todos aquellos con quienes nos relacionamos puedan gozar de una comuna amable, dinámica, limpia, segura y humana.

➤ **Excelencia:**

Nos sentimos muy identificados con el IVP, por ello, hacemos las cosas bien y sin ninguna excusa.

6.2. PRINCIPIOS

El personal debe actuar dentro del marco de los siguientes principios:

➤ **Respeto:**

El personal debe regir su conducta hacia el respecto de la constitución, normativas legales y reglamentos internos establecidos por el IVP, asimismo, respetar el presente código de ética y conducta.

➤ **Probidad:**

El personal del IVP debe actuar con rectitud en el desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta que los fines públicos excluyen

cualquier comportamiento que tenga por finalidad o esté destinado a la obtención de un provecho personal.

➤ **Eficiencia:**

El personal del IVP debe realizar cada una de las funciones y labores que le son encomendadas con la más alta calidad para cumplimiento y materialización de los objetivos.

➤ **Idoneidad:**

El personal debe reunir las competencias necesarias para desempeñar sus funciones; asimismo, disposición para capacitarse para el adecuado cumplimiento de las mismas.

➤ **Lealtad y obediencia:**

El personal debe ser leal a la institución y a todo el personal que forma parte de ella; asimismo, cumplir con las órdenes que el superior jerárquico les imparta, siempre y cuando estén vinculadas a sus funciones.

➤ **Justicia y equidad:**

El personal debe estar predispuesto al correcto desempeño de sus funciones brindando a cada uno lo que es debido, así como también con igualdad con sus superiores, sus subordinados, administrados y la ciudadanía en general.

➤ **Lealtad al Estado de derecho:**

El personal del IVP debe tener lealtad a la Constitución y al estado de derecho.

6.3.DEBERES

El personal debe actuar dentro del marco de los siguientes deberes:

➤ **Neutralidad**

El personal debe actuar de acuerdo con sus funciones y no debe influenciarse por factores externos a la organización, con ello demostrara independencia y raciocinio en el desempeño de las mismas.

➤ **Transparencia**

El servicio que brinda el personal del IVP dentro del desempeño de sus funciones debe ser ejecutado de manera transparente y de carácter público. La información será accesible para el conocimiento de una persona natural y/o jurídica; asimismo, se deberá facilitar la información de manera oportuna, fidedigna y completa.

➤ **Discreción**

El personal durante el ejercicio de sus funciones deberá guardar las reservas respecto a hechos y/o informaciones generadas de manera directa o indirecta, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

➤ **Ejercicio adecuado del cargo**

El personal en el ejercicio de sus funciones no debe adoptar ningún tipo de represalia o ejercer coacción alguna contra otro miembro de la organización.

➤ **Uso adecuado de los bienes**

El personal deberá mantener, proteger, conservar y hacer uso eficiente de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones.

➤ **Responsabilidad**

El personal debe desarrollar sus funciones de manera correcta, íntegra y enfocadas al desarrollo de los objetivos trazados en función de la misión y visión del IVP.

Además, ante situaciones extraordinarias puede desarrollar otras funciones que no sean estrictamente las designadas a su cargo, siempre y cuando se mantengan los principios y estas resulten necesarias para enfrentar, reducir o neutralizar las dificultades del IVP.

6.4.PROHIBICIONES

El personal debe actuar dentro del marco de las siguientes prohibiciones:

➤ **Conflicto de intereses**

El personal debe evitar situaciones, en las que pueda verse involucrado o interpretarse incumplimientos de deberes, funciones y labores a su cargo, debido a intereses personales, laborales,

económicos o financieros, con lo cual puedan afectar el buen nombre y prestigio de la institución.

➤ **Obtener ventajas indebidas**

El personal debe evitar el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia para obtener beneficios propios y/o para otras personas.

➤ **Prohibición de regalos, donaciones o hospitalidades**

El personal no podrá aceptar, ofertar o suministrar regalos, donaciones u hospitalidades del que pueda beneficiarse.

➤ **Realizar actividades de proselitismo político**

Se debe evitar la utilización de las funciones, infraestructura, bienes y recursos de la institución en favor o en contra de candidatos u partidos políticos.

➤ **Hacer mal uso de información privilegiada**

El personal debe evitar la utilización de información privilegiada, obtenida en el desarrollo de sus funciones y/o cargos que desempeña para sacar provecho o beneficio económico.

➤ **Presionar, amenazar y/o acosar**

Se debe evitar cualquier acto, situación o medio de comunicación que pueda interpretarse como acoso, amenaza y/o presión afectando la dignidad de la persona.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1.INFRACCIONES

Se considera infracción al cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente código de ética y conducta del IVP, Ley N° 27588 y Ley N° 27815 y su reglamento.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente código de ética y conducta del IVP será considerado como falta laboral o administrativa, conforme a lo establecido en las leyes.

7.2.SANCIONES

La falta a los principios, deberes y prohibiciones que han sido descritos en el título 7 “principios” como disposiciones generales serán consideradas como infracciones al presente código de ética, generándose una posible responsabilidad de sanción.

Las sanciones aplicables en el presente código no eximen de las repercusiones administrativas, civiles y penales.

La determinación y aplicación de las sanciones se efectuará de acuerdo con el régimen laboral en el que preste el servicio o modalidad de contratación al que se encuentre sujeto el personal del IVP. ...

7.3.ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Los estímulos e incentivos son establecidos por la propia organización, los cuales están dirigidas al respeto y fiel cumplimiento del código de ética y conducta del IVP.

7.4.MECANISMOS DE PROTECCIÓN

El personal bajo responsabilidad tiene el deber de proteger el fiel cumplimiento del presente código de ética y conducta del IVP.

7.5.LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Como parte de la lucha contra la corrupción y de mantener la confidencialidad del denunciante, el IVP ha implementado un canal de denuncias.

Además, se tendrá consideración lo siguiente:

- Que el personal no sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias (por ejemplo, mediante amenazas, aislamiento, degradación, impedimentos para su ascenso, traslado, despido, bullying, victimización u otras formas de acoso) por:

a) Negarse a participar, o rechazar, cualquier actividad respecto de la cual ellos hayan juzgado razonablemente que exista más que un riesgo bajo de soborno que no haya sido mitigado por el IVP.

b) Las inquietudes planteadas o informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, de intento real o sospecha de soborno o violaciones de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno (excepto cuando el individuo participo en la violación).

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. PRIMERA

Quedan facultadas todas disposiciones presentas en el código de ética y conducta del Instituto Vial Provincial de Cajamarca.

8.2. SEGUNDA

Los órganos, unidades orgánicas, programas o proyectos del IVP, deben de replicar el mencionado documento a todo su personal.

Anexo 8. Estatuto

0016

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CAJAMARCA
PROYECTO DE ESTATUTO

TITULO I
DE LA DENOMINACIÓN, ÁMBITO, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO 1°. El Instituto Vial Provincial Municipal de Cajamarca, en adelante el IVP, es un organismo descentralizado de derecho público interno, de las municipalidades distritales y provincial de Cajamarca con personería jurídica y autonomía administrativa y económica, que se rige por el presente estatuto y demás normas legales que le es aplicable.

ARTICULO 2°. El IVP tiene como ámbito de acción la provincia de Cajamarca pudiendo extender su intervención a otros distritos y/o provincias de su entorno cuando las demandas lo ameriten. Está integrado por las siguientes municipalidades:










- a) Municipalidad Provincial de Cajamarca
- b) Municipalidad Distrital de La Asunción ✓ (1)
- c) Municipalidad Distrital de Chetilla
- d) Municipalidad Distrital de Cospán ✓
- e) Municipalidad Distrital de La Encañada
- f) Municipalidad Distrital de Jesús ✗
- g) Municipalidad Distrital de Llacanora ✗
- h) Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca ✓
- i) Municipalidad Distrital de Magdalena ✗
- j) Municipalidad Distrital de Matara (1)
- k) Municipalidad Distrital de Namora
- l) Municipalidad Distrital de San Juan (1)

ARTICULO 3°. El IVP tendrá una duración indeterminada y se iniciará a partir de la aprobación de su Estatuto

ARTICULO 4°. La sede del IVP es la ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, pudiendo establecer sub sedes en cualquier distrito de la provincia, a propuesta del Gerente General y aprobación del Comité Directivo.

TITULO II
FINALIDAD, FUNCIONES Y COMPETENCIAS

Escriba el nombre de la Municipalidad que autoriza el presente documento
Gerente General



ARTICULO 5°.- El IVP tiene por finalidad propiciar el desarrollo de la gestión vial provincial, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las etapas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, asignando recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP.

ARTICULO 6°.- Son funciones del IVP:

- a) Programar, concertar, y ejecutar el Plan Vial Provincial Participativo
- b) Actualizar el Plan Vial Provincial Participativo
- c) Actuar como un órgano técnico-operativo de gestión para la ejecución de las diversas obras viales de la zona y su consecuente rehabilitación, mantenimiento y operatividad, así como, para emitir opinión calificada sobre los proyectos de normas que afecten aspectos viales de la zona de influencia del IVP
- d) Gestionar, concertar y administrar los recursos provenientes del Gobierno Central, Gobierno Regional, entidades privadas, entidades cooperantes y de las municipalidades que participan en su creación, para destinarlos al tratamiento de las vías priorizadas
- e) Elaborar y difundir entre las municipalidades socias y demás entidades vinculadas con el desarrollo vial, un boletín de información periódica sobre las actividades desarrolladas por el IVP
- f) Coordinar la ejecución de las inversiones que efectúe el Sector Público y el Privado en las redes viales de su jurisdicción
- g) Participar en otras actividades relacionadas con el desarrollo integral de las vías rurales de la Provincia

ARTICULO 7°.- El IVP es competente para:

- a) Adquirir bienes muebles e inmuebles y gestionar donaciones de maquinarias y equipos
- b) Realizar todo tipo de gestiones para obtener financiamiento, dentro del marco legal que le es aplicable
- c) Organizar e implementar órganos técnicos y de consulta, de acuerdo al requerimiento de las municipalidades socias.
- d) Planificar, desarrollar y ejecutar mecanismos financieros y legales para la realización de actividades vinculadas con la gestión vial, tales como encargos de ejecución presupuestal u otros similares establecidos en las normas vigentes sobre Derecho Público



- e) Gestionar la cooperación técnico- económica, para el financiamiento de los proyectos viales.
- f) Suscribir convenios y contratos con instituciones del Sector público y Privado para la ejecución de obras viales y/o de desarrollo
- g) Desarrollar otras actividades relacionadas a la implementación del Plan Vial Provincial Participativo en el ámbito de su jurisdicción.

TITULO III

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 8º.- Son órganos del IVP:

- a) El Comité Directivo
- b) La Gerencia General
- c) Auditoria Interna
- d) Unidad de Operaciones

La creación de otros órganos de Asesoramiento, Apoyo o de Línea, que sean necesarios para el cumplimiento de su finalidad, podrá ser realizada por el Gerente General, previa autorización del Comité Directivo.

CAPITULO II

DEL COMITÉ DIRECTIVO

ARTICULO 9º.- Es el órgano de mayor jerarquía, encargado de la dirección y supervisión de la marcha del IVP.

ARTICULO 10º.- El Comité Directivo está presidido por el Alcalde Provincial e integrado por todos los alcaldes distritales o sus representantes debidamente acreditados.

El Comité Directivo elegirá de entre sus miembros al Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento o por delegación expresa, con las mismas facultades y atribuciones de éste.

La condición de miembro del Comité Directivo del IVP es personal, no pudiendo ser objeto de delegación.

ARTICULO 11º.- La condición de miembro del Comité Directivo durará en tanto se ejerza el cargo correspondiente en cada municipalidad.

ARTICULO 12º.- Se produce vacancia del cargo de miembro del Comité Directivo :

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENTE GENERAL
 [Signature]
 [Stamp]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENTE GENERAL
 [Stamp]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 GERENTE GENERAL
 [Signature]



- a) Por fallecimiento
- b) Por renuncia
- c) Por incapacidad física o mental que lo imposibilite de ejercer el cargo
- d) Por existir impedimento legal
- e) Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis no consecutivas.
- f) Por remoción del consejo municipal respectivo

ARTICULO 13°.- El quorum requerido para las sesiones del Comité Directivo es el equivalente a la mitad más uno del total de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría de votos, correspondiendo al Presidente, o al Vice-Presidente en los casos que corresponda, el ejercicio del voto dirimente en caso de empate.

Los miembros del Comité Directivo son solidariamente responsables por los acuerdos que adopten, excepto en los casos en que hubieran expresamente salvado su voto.

ARTICULO 14°.- El Comité Directivo celebrará sesiones ordinarias cuando menos cada dos meses. La convocatoria será efectuada por el Presidente o Vice-Presidente en los casos que corresponda o cuando lo solicite la cuarta parte de los miembros del Comité Directivo. Las sesiones extraordinarias se celebrarán sólo cuando el Presidente o el Vice-Presidente las convoquen.

Entre la convocatoria y la sesión debe mediar, cuando menos, 48 horas de anticipación, salvo el caso que se trate de una sesión en la que, pese a no haber sido convocada oportunamente, concurren todos los miembros del Comité Directivo y manifiestan, por unanimidad, su decisión de celebrar la misma.

ARTICULO 15°.- Las funciones del Comité Directivo del IVP son las siguientes:

- a) Aprobar la política general del IVP, estableciendo las prioridades de aplicación de los recursos con los que cuenta la institución, de acuerdo al Plan Vial Provincial Participativo.
- b) Aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades del IVP.
- c) Aprobar el Plan Vial Provincial Participativo, así como el presupuesto anual del IVP
- d) Otorgar, modificar y revocar poderes y/o facultades a los miembros del Comité Directivo, a los funcionarios del IVP o a terceras personas.
- e) Designar y remover del cargo al Gerente General
- f) Aprobar el Presupuesto Institucional, las evaluaciones periódicas y la Memoria anual de la institución.
- g) Ejecutar los encargos que, con arreglo a Ley, reciba de la municipalidad provincial y de las municipalidades distritales que lo integran.

- h) Disponer investigaciones, balances y auditorias.
- i) Supervisar el funcionamiento del IVP y verificar que el desempeño de la Gerencia General sea conforme con las políticas establecidas y lo definido en el Estatuto
- j) Aprobar la escala remunerativa del personal del IVP y las dietas de los miembros del Comité Directivo
- k) Las demás previstas en las normas que regulan el IVP y/o dispuestas en el presente Estatuto.

ARTICULO 16º.- Corresponde al Presidente del Comité Directivo:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo
- b) Instrumentar los acuerdos del Comité Directivo en asuntos de su competencia
- c) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del IVP
- d) Representar al IVP; y
- e) Las demás atribuciones que con arreglo a la ley le corresponden o que le sean otorgadas por el Comité Directivo

ARTICULO 17º.- Las sesiones del Comité Directivo y los acuerdos adoptados en ellas, constarán en un Libro de Actas legalizado, el mismo que podrá estar compuesto por hojas separadas debidamente numeradas y legalizadas. Las actas serán firmadas por los miembros del Comité Directivo que asistan a la respectiva sesión y por quién actúe como secretario del mismo.

ARTICULO 18º.- Las dietas de los miembros del Comité Directivo del IVP serán fijadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, no pudiendo ser superiores a aquellas que perciban los miembros del Directorio de cualquier otra empresa municipal del país.

CAPITULO III

DE LA GERENCIA GENERAL

ARTICULO 19º.- Es el órgano de mayor jerarquía administrativa del IVP, está a cargo del Gerente General, el que es designado por el Comité Directivo. Debe contar con título universitario. Están impedidos de ejercer el cargo de Gerente General los regidores de la Municipalidad Provincial, Alcaldes Distritales y Regidores.

ARTICULO 20º.- Son funciones del Gerente General:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and several circular stamps.

Handwritten signatures and several circular official stamps on the right margin.

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que emita el Comité Directivo.
- b) Conducir la marcha administrativa, económica y financiera del IVP, de acuerdo con las pautas que le señale el Comité Directivo.
- c) Informar al Comité Directivo, respecto a la marcha administrativa, económica y financiera del IVP.
- d) Autorizar estudios e investigaciones que permitan evaluar y proponer medidas de corrección y/o perfeccionamiento del sistema vial de la provincia.
- e) Programar los procedimientos de selección para la contratación de estudios, obras, supervisiones, adquisición de bienes y servicios, según sea el caso.
- f) Desarrollar los procesos operativos del IVP.
- g) Proponer la asignación de los recursos del IVP para la ejecución de las obras destinadas a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales de la zona.
- h) Proponer la política vial municipal bajo su jurisdicción.
- i) Evaluar los proyectos de obras que le encarguen las municipalidades distritales y la provincial, para su aprobación.
- j) Evaluar los recursos de financiación con los que cuenta el IVP para el desarrollo de su presupuesto de inversión, así como, impartir directivas para la colocación de los recursos del IVP y las operaciones financieras.
- k) Someter a consideración del Comité Directivo, para su aprobación, el Plan Vial Provincial Participativo y el presupuesto anual de inversión y operación, por fuentes de financiamiento.
- l) Convocar las licitaciones públicas, concurso público o procedimientos de adjudicación directa, para la contratación de obras, estudios, supervisiones y adquisición de bienes y servicios, según sea el caso.
- m) Contratar y realizar el pago de la ejecución de obras, estudios y supervisiones y adquisición de bienes y servicios.
- n) Proponer al Comité Directivo, para su aprobación, la organización interna del IVP o su modificación, de ser el caso.
- o) Representar al IVP ante las entidades públicas y privadas, administrativas, judiciales y de cualquier índole, en cuyo sentido podrá en nombre del IVP demandar, reconvenir, contestar demandas y reconversiones, desistirse de procesos, abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes bancarias, girar, endosar, protestar y cubrir

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Circular stamps at the bottom of the page]

dejarlos, girar, aceptar, avalar, negociar y sufragar letras de cambio; celebrar contratos o convenios, receiptar, descontar, cobrar y remover cualquier clase de documentos mercantiles y civiles; realizar toda clase de operaciones bancarias ante bancos comerciales, y demás facultades establecidas en la normatividad legal vigente. En caso de operaciones en el extranjero se requerirá previamente la autorización del Comité Directivo.

- p) Proponer ante el Consejo Directivo los niveles remunerativos, las categorías y títulos del cargo del personal, acorde a la organización del IVP, dentro de las limitaciones legales vigentes, con lo cual podrá nombrar, contratar, promover y separar al personal del IVP, con cargo de dar cuenta al Comité Directivo.
- q) Proponer a las municipalidades que integran el IVP, proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos y en general toda norma legal necesaria a su finalidad, de la misma forma podrá emitir opinión acerca de las ordenanzas que sobre materia vial hubieran aprobado las municipalidades o sobre proyectos de normas en materia vecinal, cuya iniciativa no provenga del IVP.
- r) Realizar las demás funciones que le encomiende el Comité Directivo y/o aquellas otras previstas en la normatividad que regula el IVP.

CAPITULO IV

DEL ORGANO DE AUDITORIA INTERNA

ARTICULO 21º.- Es el encargado de programar y ejecutar las actividades de control interno del IVP, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y demás disposiciones vigentes. Depende jerárquicamente del Comité Directivo y está a cargo de un Auditor Interno, designado conforme a los procedimientos establecidos por normas legales.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Formular, planificar y ejecutar las acciones de control operativo y financiero que sean necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución.
- b) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales y las directivas internas.
- c) Elevar a consideración del Comité Directivo los informes que resulten de la ejecución de las acciones de su competencia, recomendando las medidas correctivas a que hubiera lugar, remitiendo simultáneamente los mencionados Informes a la Contraloría General de la República.
- d) Las demás que le son inherentes por disposición de la ley o aquellas que le son encomendadas.

CAPITULO V

DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

ARTICULO 22°.- Es el órgano encargado de la implementación de la gestión vial vecinal de la provincia en materia de ingeniería y que comprende básicamente la elaboración del expediente técnico y la ejecución y mantenimiento de la obra vial. Depende jerárquicamente de la Gerencia General y está a cargo de un jefe de Operaciones, designado con arreglo al presente Estatuto

Sus funciones son las siguientes:

- a) Elaborar los estudios correspondientes para ejecutar las obras viales vecinales
- b) Ejecutar, supervisar y liquidar las obras viales a cargo del IVP y las que se le encargue
- c) Ejecutar las actividades de mantenimiento (rutinario, periódico y de emergencia) de las obras viales construidas, mejoradas o rehabilitadas
- d) Participar en el proceso de selección y contratación de consultoras o contratistas que se requieran,
- e) Las demás que le encomiende la Gerencia General.

TITULO IV

DEL REGIMEN ECONOMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

ARTICULO 23°.- Son recursos del IVP los siguientes:

- a) Los montos que le transfiera el Gobierno Nacional
- b) Los montos que le transfieran la Municipalidad Provincial y las Distritales que lo integran, conforme sea acordado por el Comité Directivo.
- c) Los recursos provenientes de donaciones y de cooperación técnica nacional o internacional que se concierten de acuerdo a ley.
- d) Los Ingresos Propios
- e) Otros recursos que se obtengan por cualquier título con arreglo a ley.

ARTICULO 24°.- Las donaciones, transferencias e ingresos provenientes de cooperación internacional serán aceptadas mediante acuerdo de Comité Directivo, de conformidad a las normas pertinentes.

ARTICULO 25°.- La Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del presupuesto del IVP se rige por las normas de carácter técnico y operativo que

corresponde a los Gobiernos Locales emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

TITULO V

DEL REGIMEN LABORAL

ARTICULO 26°.- El personal del IVP está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, DL 728 y su Reglamento

TITULO VI

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INSTITUCION

ARTICULO 27°.- El IVP podrá ser disuelto cuando medien razones técnicas y financieras que imposibiliten su existencia. Su disolución será dispuesta por acuerdo adoptado por los dos tercios del total de miembros del Comité Directivo. Dicho acuerdo fijará el procedimiento para su liquidación.

TITULO VII

DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO

ARTICULO 28°.- La modificación del presente Estatuto requerirá el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de los miembros del Comité Directivo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICO : Hasta que el IVP disponga de sus instrumentos de gestión administrativa (CAP, ROF, MOF, PAP) y financie el total de las remuneraciones de su personal operativo, las contrataciones se efectuarán bajo la modalidad de Servicios No Personales

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las municipalidades distritales que no figuran en el Acta de aprobación del Proyecto de Estatuto, podrán integrarse al IVP, con los mismos beneficios y obligaciones que las demás, la que será aprobada por el Comité Directivo.

SEGUNDA.- Este Estatuto tiene vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal que la aprueba.

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Signature]
ALCALDE DISTRITAL

Municipalidad Distrital de San Juan
ING. Luciano Méndez Alcovero
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN

[Various signatures and stamps at the bottom of the page]

Anexo 9. Plan Operativo Institucional del IVP

<i>INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA</i>																				
PLAN OPERATIVO ANUAL 2020																				
<small>INDICE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - 2020</small>																				
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA LIMITE EJECUCIÓN	INDICADOR	CRONOGRAMA												META ANUAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Mejorar la gestión administrativa del IVP																	S/1,920.00		
1.1	Elaboración de documentos diversos, revisión y elaboración de informes mensuales y expedientes Técnicos	Fredy Saldafía Casanova	Documentos elaborados	31/12/2020	Documentos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240	Sistema web de trámite documental, archivos del IVP	S/0.00
1.2	Implementación de materiales de oficina, insumos, instrumentos y equipos para la Gestión administrativa del Instituto Vial Provincial	Fredy Saldafía Casanova	Requerimientos	28/02/2020	N° de requerimientos atendidos	2												2	Sistema SIGA, materiales presentes en la oficina del IVP	S/1,920.00
2	Mejorar la gestión del mantenimiento rutinario de caminos vecinales de manera efectiva																		S/897,509.00	
2.1	Inspecciones y supervisión de campo a las empresas responsables de los mantenimientos rutinarios a cargo del IVP	Fredy Saldafía Casanova	Visitas a campo	31/12/2020	N° de visitas de campo realizadas		24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	264	Informes mensuales de mantenimiento rutinario, partes chicas de la camioneta.	S/43,692.00
2.2	Capacitación del personal del Instituto Vial Provincial, microempresarios, trabajadores y autoridades distritales	Fredy Saldafía Casanova	Capacitaciones, documentos, material	31/09/2020	N° de capacitaciones			2	2	2								6	Fotos de talleres, Certificados de capacitación.	S/5,858.00
2.3	Mantenimiento rutinario de Caminos Vecinales	Fredy Saldafía Casanova	Transitabilidad de caminos vecinales	1/04/2020	Kilometros de caminos vecinales atendidos por M.R.		14.17	14.17	14.17	14.17	14.17	14.17	14.17	14.17	14.17	14.17	14.17	155.88	Informes mensuales de mantenimiento rutinario, inspecciones y supervisión de campo	S/848,658.00
3	Implementar y mejorar el área técnica del IVP																		S/14,062.00	
3.1	Habilitación de oficina para mejora del cumplimiento de las tareas de gestión, atención y administración de los caminos vecinales	Fredy Saldafía Casanova	Puesto de trabajo	30/04/2020	Capacidad instalada				1									1	Oficina del Instituto Vial Provincial, requerimientos, SIGA	S/14,062.00
4	Reconocer técnico y legal de caminos vecinales																		S/20,033.00	
4.1	Priorización e identificación de nuevos caminos vecinales para Mantenimiento que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Provincia de Cajamarca	Fredy Saldafía Casanova	Caminos vecinales	15/01/2020	Kilometros de caminos vecinales considerado	100												100	Información técnica recopilada por el IVP de diferentes municipalidades	S/0.00
4.2	Realización de los inventarios de condición Vial y expedientes de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales intervenidos y los posibles nuevos caminos vecinales a intervenir	Fredy Saldafía Casanova	Caminos vecinales	28/02/2018	Kilometros de camino vecinal que inventariado	170.58	170.58											241.16	Inventarios de condición vial realizados por el IVP, documentación técnica del IVP.	S/20,033.00
PRESUPUESTO TOTAL																		S/922,534.00		

Anexo 10. Porcentaje Anualizado de Presupuesto

PERÚ
Ministerio del Consejo de Ministros
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

Reportes
Portal de CEPLAN

Consulta : CEPLAN

+ Restablecer
+ Exportar

2019
Actividades/Proyectos

Cadena Institucional - Ubigeo	Cadena Programática	Financiamiento	Cadena de Gasto	Ubigeo	Plan	Planeamiento	Política General de Gobierno	Seguimiento		
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">Prov. Inic.</div>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">Categoría Presupuestal</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">Función</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">Producto/Proyecto</div>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">Fuente</div>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">Genérica</div>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">Departamento</div>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">PDLG</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">PEI</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">POI</div>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">OE/ODE - PDLG</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">OE - PEI</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center;">AO - POI</div>	<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center; color: #d9534f;">Eje PGG - OE/ODE</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center; color: #d9534f;">Eje PGG - OEI</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center; color: #d9534f;">Eje PGG - AEI</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center; color: #d9534f;">Eje PGG - AED</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; width: 100%; text-align: center; color: #d9534f;">Eje PGG - AD</div>			
TOTAL			161,350,203,386.8	160,074,407,244	135,900,366,106	100,314,853,404	164,009,408,363	162,150,568,164	86.1	87.8
Nivel de Gobierno 10: GOBIERNOS LOCALES			797,692,3504.64	19,930,851,181	9,936,053,517	35,383,853,804	16,210,042,734	25,170,421,698	71.1	61.2
Gob. Loc./Mancor. 10: MUNICIPALIDADES			797,692,3504.64	19,930,851,181	9,936,053,517	35,376,647,762	16,210,042,734	25,168,083,075	71.1	61.2
Unidad Ejecutora 200549: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA			133,885,993	99,566,824	80,899,265	141,980,906	142,834,765	105,581,240	74.4	81.1
Departamento 00: CAJAMARCA			133,885,993	99,566,824	80,899,265	141,980,906	142,834,765	105,581,240	74.4	81.1
Centro de Costo 200549-02-01-05: INSTITUTO VAL. PROVINCIAL INP			322,884	0	322,884	0	583,434	0	0.0	0.0

Actividad Operativa	Unidad de Medida	POI Aprobado	POI Modificado consistente con el PIA	FISICO POI Aprobado	POI Modificado (En ejecución)	FISICO POI Modificado (consistente PIA)	Valor Obtenido	Avance %
19AQ000491699-300549: INSPECCIONES DE CAMPO	063-INSPECCION	4,000	30,333	0	30,333	160	160.0	100.0
19AQ000491699-300549: ATENCION EN LA OFICINA Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS DOCUMENTOS, REVISION DE INFORMES MENSUALES Y EXPEDIENTES TECNICOS	060-INFORME	2,040	35,521	0	35,521	240	240.0	100.0
19AQ000493339-300549: TALLERES DE CAPACITACION A MICROEMPRESARIOS	406-TALLER	14,360	0	0	0	6	6.0	100.0
19AQ000493351-300549: ELABORACION DE CONVENIOS Y PLANES VIALES	023-CONVENIO	800	0	0	0	3	3.0	100.0
19AQ000493382-300549: RECONOCIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	248-REPORTE	400	16,234	0	16,234	37	37.0	100.0
19AQ000493391-300549: MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES	067-KILOMETRO	301,284	501,347	0	501,347	156	156.0	100.0

Notas

- Los montos están en Soles.
- La información se actualiza a diario. Última actualización: 21 de enero de 2020 01:35 p.m.
- Fuente montos del PIA y Devengado: Consulta Amigable - MEF
- Los montos del Devengado están actualizados al día: 20 de enero de 2020.

Anexo 11. Ordenanza Municipal



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2004-CMPC

Cajamarca, 16 de agosto del 2004

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por mandato del Artículo 195°, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes de desarrollo;

Que, los Artículos 9°, numeral 3; 73°, numeral 1.8 y 81°, numeral 1.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, considera la atribución del Concejo Municipal para aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, la competencia en materia de vialidad y la función específica de normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial, respectivamente;

Que, el Artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, define las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas y que son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios;

Que, en tal sentido, se ha previsto la creación del Instituto Vial Provincial Municipal de Cajamarca (IVP), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Municipalidades Distritales de La Asunción, Chetilla, Cospán, La Encarnada, Jesús, Llacanora, Baños del Inca, Magdalena, Manara, Naranza y San Juan, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa y económica y que constituye una manifestación de la potestad de la que gozan las municipalidades, dirigida a viabilizar la gestión vial de los caminos vecinales en el ámbito de la jurisdicción de dichos gobiernos locales;

Que, en la Asamblea de Alcaldes de la Provincia de Cajamarca, realizada el 05 de agosto del 2004, se presentó a los Alcaldes el Proyecto de Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal para su revisión y aprobación respectiva;



CALLE DE LA CRUZ DE PIEDRA N° 613 TELEFONOS: 076-823325, 076-822283. FAX 076-626122
FAX 076-824100 CAJAMARCA - PERU



Municipalidad de Cajamarca

De conformidad con lo establecido en el Art. 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal, se acuerda la siguiente:

ORDENANZA



Artículo Primero.- CREAR, el *Instituto Vial Provincial Municipal de Cajamarca (IVP)*, como Organismo Descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Municipalidades Distritales de La Asunción, Chetilla, Cospán, La Encarnada, Jesús, Llacanora, Baños del Inca, Magdalena, Matara, Namora y San Juan, con personería jurídica y con autonomía administrativa y económica.



Artículo Segundo.- APROBAR, el Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Cajamarca, el mismo que consta de Siete (07) Títulos, Veintiocho (28) Artículos, Una (01) Disposición Transitoria y Dos (02) Disposiciones Finales y que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo y a la Gerencia de Informática y Estadística en la Página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



ALCALDE
WILLY GARCÍA LÓPEZ PERINO
ALCALDE PROVINCIAL

- VCB/mas
- Alcalde
- Concejo Desarrollo Urbano
- Gerencia Municipal
- Gerencia Desarrollo Urbano
- Gerencia Imagen Institucional
- Gerencia de Informática
- Archivo

Anexo 12. Informe N° 196-2019-MPC-FFSC/G-IVP

EXP. 104309 - 19



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA INSTITUTO VIAL PROVINCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD".

INFORME N° 196 - 2019 - MPC - FFSC/G - IVP.

A : C.P.C. CARLOS CHOLÁN ALVITES
DIRECTOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : SALDO RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS DEL I.V.P.- M.P.C.

REFERENCIA : a) CONVENIO DE GESTIÓN N° 059-2019-MTC/21
b) DIRECTIVA N° 3-2019-MTC/21
c) PROVEDO N° 8221 AL INFORME N° 206-2019-MATT-UC-OGA-MPC

FECHA : CAJAMARCA, 06 DE NOVIEMBRE 2019

Por el presente le hago llegar mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia c), comunicarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Provincial de Cajamarca y PROVIAS Descentralizado, con fecha 19 de febrero del 2019, firmaron el CONVENIO DE GESTIÓN N° 059-2019-MTC/21, con el objetivo de establecer los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales de la provincia de Cajamarca siguientes:

1. Asunción – Ogoriz – Huacranuco	Distritos de Asunción y San Juan.
2. Cajamarca – Cumbre Mayo	Distrito de Cajamarca.
3. Cumbre Mayo – Chetilla	Distrito de Chetilla.
4. Emp. R3N – Granja Porcón	Distrito de Cajamarca
5. Cochamarca – Río Seco	Distrito de Nemora.
6. La Victoria – Rumicucho	Distrito de Cajamarca.
7. Las Arenas – Lariyampempe	Distrito de Jesús.
8. Metara – San Juan – Chim Chim – Tinajones	Distrito de Metara.
9. San Juan – Cochilgón – Ogoriz	Distrito de San Juan.
10. Cospán – Santo Domingo	Distrito de Cospán.
11. Jesús – Huelqui	Distrito de Jesús.
12. Cumbre Mayo – Cumbico	Distrito de Magdalena.

- El Presupuesto asignado para el Mantenimiento Rutinario – Año 2019, Ley N° 30879, según Convenio de Gestión N° 059-2019-MTC/21 para la Provincial de Cajamarca, especificado en la Tabla 1, que es parte del presente informe, es de acuerdo al siguiente detalle:

- Monto autorizado por el MEF. 2019	S/: 972,029.00
- Monto no autorizado	S/: 38,506.00
- Monto autorizado por PVD a la MPC. -2019	S/: 933,524.00

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD".

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM	COSTO(KM/MES)	PRESUPUESTO		TOTAL AUTORIZADO POR PVD 2019 S/(A)
							MANTENIMIENTO S/	GASTOS OPERATIVOS	
1	Cajamarca	Cajamarca	Asunción - San Juan	Asunción-Ogoriz-Huacranuco	18.242	471.35	103,180	10,318	113,498
2	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca-Cumbe Mayo	21.170	451.33	114,656	11,466	126,122
3	Cajamarca	Cajamarca	Chetilla	Cumbe Mayo-Chetilla	16.200	545.61	88,765	8,876	97,642
4	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Emp R3N-Granja Porcón	3.500	400.00	16,800	1,680	18,480
5	Cajamarca	Cajamarca	Namora	Cochamarca-Río Seco	4.000	400.00	19,200	1,920	21,120
6	Cajamarca	Cajamarca	Llacanora	La Victoria-Rumicucho	2.200	453.36	11,969	1,197	13,166
7	Cajamarca	Cajamarca	Jesús	Las Arenas-Lontopampa	9.700	503.27	58,581	5,858	64,439
8	Cajamarca	Cajamarca	Metate	Metate-San Juan-Chim Chim-Tinjones	9.850	440.15	52,026	5,203	57,229
9	Cajamarca	Cajamarca	San Juan	San Juan-Cachilgon-Ogoriz	10.515	450.00	56,781	5,678	62,459
10	Cajamarca	Cajamarca	Cospán	Cospán-Santo Domingo	28.000	450.00	151,200	15,120	166,320
11	Cajamarca	Cajamarca	Jesús	Jesús-Hualqui	19.500	450.00	105,300	10,530	115,830
12	Cajamarca	Cajamarca	Megdalena	Cumbe Mayo-Cumbico	13.000	450.00	70,200	7,020	77,220
TOTAL PROVINCIA DE CAJAMARCA					155.877		848,658	84,866	933 524

Tabla 1: Caminos vecinales para Mantenimiento Rutinario – Año 2019 (Ley N°30879)

Anexo 13. Informe N° 218-2019-MPC-FFSC/G-IVP



EXP. 110945- 19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD".

INFORME N° 218 - 2019 - MPC - FFSC/G - IVP.

A : ABG. VICTOR ANDRES VILLAR NARRO
ALCALDE PROVINCIAL DE CAJAMARCA

ASUNTO : EVALUACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

REFERENCIA : MEMORUANDUM N° 0293-2019-A-MPC

FECHA : CAJAMARCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

*Me dirijo a usted para hacerle llegar mi saludo cordial, y a la vez comunicarle lo siguiente:
Mediante el Memorándum de la referencia el despacho de alcaldía ha solicitado a las dependencias de la Municipalidad Provincial de Cajamarca información referente a la Gestión Municipal del primer año fiscal de gestión. El Instituto Vial Provincial cumpliendo con lo señalado, alcanza el anexo con la información requerida adjunto al presente informe y se compromete a asistir a los talleres de trabajo realizados por los Asesores de Alcaldía.*

Es cuanto informamos a usted, para los fines consiguientes

Atentamente.